



# BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO  
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA  
Subsecretario: ESC. CRISTIAN W. ROLÓN MOTTER

DIRECCION BOLETIN OFICIAL  
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Lunes 12 de Septiembre de 2022

EDICION N° 10.854

## LEGISLACION, NORMATIVA

### LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3649-A INCREMENTOS SALARIALES PARA EL TRIBUNAL DE CUENTAS, PODER JUDICIAL, TRIBUNAL ELECTORAL, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y JURADO DE ENJUICIAMIENTO Y FISCALÍA DE ESTADO

ARTÍCULO 1°: Establécese a partir del 1 de marzo del año 2022, un incremento del quince por ciento (15%) a las escalas salariales vigentes de las siguientes Jurisdicciones:

- Jurisdicción 08-Tribunal de Cuentas.
- Jurisdicción 09-Poder Judicial.
- Jurisdicción 17-Tribunal Electoral.
- Jurisdicción 40-Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento.
- Jurisdicción 18- Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO 2°: Establécese una suma fija no remunerativa no bonificable, a partir del 1 de mayo del año 2022, de pesos dos mil (\$2.000) para todo el personal comprendido en las Jurisdicciones detalladas en artículo 1° del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 3°: Establécese a partir del 1 de julio del año 2022, un incremento del siete por ciento (7%) a las escalas salariales vigentes de las Jurisdicciones enumeradas, por el artículo 1° del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 4°: Establécese a partir del 1 de octubre del año 2022, un incremento del siete por ciento (7%) a las escalas salariales vigentes de las Jurisdicciones enumeradas, por el artículo 1° del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 5°: Establécese a partir del 1 de diciembre del año 2022, un incremento del siete por ciento (7%) a las escalas salariales vigentes de las Jurisdicciones enumeradas, por el artículo 1° del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 6°: Aplíquese lo dispuesto por los artículos precedentes del presente instrumento legal, a todos aquellos escalafones que se encuentren asociados a las estructuras escalonarias de las Jurisdicciones mencionadas en el presente instrumento legal.

ARTÍCULO 7°: El gasto que demande la aplicación de lo dispuesto por la presente ley, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de cada Jurisdicción, conforme con la naturaleza de la erogación.

ARTÍCULO 8°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

**Rubén Darío GAMARRA**  
Secretario

**Lidia Elida CUESTA**  
Presidenta

**DECRETO N° 1923**

RESISTENCIA, Chaco, Domingo 28 de agosto de 2022

#### VISTO:

La actuación electrónica N° E 2-2022-13604-Ae y la sanción legislativa N° 3.649-A; y

#### CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO****DECRETA:**

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.649-A cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Perez Pons - Capitanich**

s/c

E:12/09/2022

>\*<

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3650-A**

REMUNERACIONES DE LAS AUTORIDADES SUPERIORES (PRESIDENTE,

VOCALES Y GERENTE GENERAL) DE LA JURISDICCION: 12 -LOTERIA CHAQUEÑA

**ARTÍCULO 1°:** Establécese que a partir del 30 de abril del año 2022 las remuneraciones de las autoridades superiores (Presidente, Vocales y Gerente General) de la Jurisdicción: 12 - Lotería Chaqueña, tendrá como base la remuneración de los agentes pertenecientes a la categoría X-Conducción Superior del Escalafón 16 de Lotería Chaqueña.-

**ARTÍCULO 2°:** Determinase que el concepto "sueldo básico" del Presidente de Lotería Chaqueña no podrá exceder el veinte por ciento (20%) de la retribución que por el mismo concepto perciban los agentes de la categoría X-Conducción Superior del Escalafón 16 de Lotería Chaqueña.- El concepto "sueldo básico" de los Vocales y del Gerente General del Directorio de Lotería Chaqueña, no podrá superar el quince por ciento (15%) de la retribución que por el mismo concepto perciban los agentes de la categoría X-Conducción Superior del Escalafón 16 de Lotería Chaqueña.- Los conceptos "Gastos de Representación" (remunerativo y bonificable) y "Responsabilidad Funcional" (remunerativo) serán calculados sobre la base de los montos correspondientes a los respectivos "sueldos básicos". Los conceptos "antigüedad" y "título" se adecuarán a lo establecido en el Escalafón 16 de Lotería Chaqueña.

**ARTÍCULO 3°:** Facúltase al Directorio de Lotería Chaqueña a dictar las medidas necesarias pertinentes, a fin de reglamentar lo dispuesto en la presente ley.

**ARTÍCULO 4°:** El gasto emergente de lo ordenado por el presente instrumento legal, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Jurisdicción 12-Lotería Chaqueña.

**ARTÍCULO 5°:** Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

**Rubén Darío GAMARRA**  
Secretario

**Lidia Elida CUESTA**  
Presidenta

**DECRETO N° 1924**

RESISTENCIA, Chaco, Domingo 28 de agosto de 2022

**VISTO:**

La actuación electrónica N° E 2-2022-13605-Ae y la sanción legislativa N° 3.650-A; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO****DECRETA:**

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.650-A cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Perez Pons - Capitanich**

s/c

E:12/09/2022

>\*<

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3651-A**

SUPLEMENTO COMPLEMENTARIO PARA EL PERSONAL MÉDICO

**ARTÍCULO 1°:** Créase a partir del 1 de junio del año 2022, el "Suplemento Complementario para el personal Médico" sólo y exclusivamente para los agentes profesionales médicos de todas las especialidades que presten servicio efectivo en el Ministerio de Salud Pública, acreditado mediante el título correspondiente, consistente en el pago de una suma no remunerativa y no bonificable, del cien por ciento (100%) sobre concepto básico de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c) y de acuerdo con el grupo escalafonario del agente involucrado.

ARTÍCULO 2°: Facúltase a la señora Ministra de Salud Pública a otorgar mediante Resolución Ministerial el "Suplemento Complementario para el Personal Médico" creado en el artículo 1° del presente instrumento legal de conformidad con lo detallado en el mismo.

ARTÍCULO 3°: Impútase el gasto que demande lo dispuesto en el presente instrumento legal, a la respectiva partida presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción 06- Ministerio de Salud Pública, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

ARTÍCULO 4°: Lo establecido por esta ley se correlaciona con el decreto del Poder Ejecutivo 1290/22.

ARTÍCULO 5°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

**Rubén Darío GAMARRA**  
Secretario

**Lidia Elida CUESTA**  
Presidenta

**DECRETO N° 1925**

RESISTENCIA, Chaco, Domingo 28 de agosto de 2022

**VISTO:**

La actuación electrónica N° E 2-2022-13606-Ae y la sanción legislativa N° 3.651-A; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

**DECRETA:**

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.651-A cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Perez Pons - Capitanich**

s/c

E:12/09/2022

>\*<

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO**  
**SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3653-R**  
**FOMENTO A LA ARBORICULTURA - CRACIÓN DE VIVEROS**

ARTÍCULO 1°: La presente ley tiene por objetivo el fomento de la arboricultura frutal, forestal e industrial a través de la promoción y creación de viveros públicos, en adelante "viveros", en todo el territorio provincial, para la concreción, entre otros, de los siguientes fines:

- a) Instaurar en la vida cotidiana, el fomento y cuidado de los espacios verdes.
- b) Lograr el acompañamiento de la comunidad en la concreción del cuidado del medio ambiente, a través del cultivo de especies arbóreas, especialmente las autóctonas.
- c) Concientizar a la población en la necesidad de proteger, conservar, restaurar y mejorar los recursos naturales y del ambiente en general.
- d) Mejorar la calidad de vida, contribuir al cuidado de la salud y el medio ambiente.
- e) Destacar la importancia del arbolado en la vida cotidiana.
- f) Cuidar las especies para vivir en un entorno medioambiental sano y sustentable.

ARTÍCULO 2°: Sin perjuicio de la actividad que tendrán los viveros conforme con el artículo precedente, también podrán producir especies no arbóreas, autóctonas o no, para cercos vivos, de reparo y/o de ornamentación.

ARTÍCULO 3°: El Poder Ejecutivo destinará fracciones de tierra fiscal para la instalación y funcionamiento de los viveros, los que estarán ubicados en distintos puntos de la Provincia, de acuerdo con la calidad del suelo, condiciones climáticas, entre otras características.

ARTÍCULO 4°: Las especies producidas por los viveros podrán ser adquiridas por entidades, instituciones públicas o particulares a precios accesibles pero que coadyuven a la sustentabilidad económica de la producción.

Asimismo, se proveerá gratuitamente a instituciones sin fines de lucro especies destinadas a combatir la erosión del suelo.

ARTÍCULO 5°: La autoridad de aplicación de la presente ley será el Ministerio de Producción, Industria y Empleo a través de la Subsecretaría de Desarrollo Forestal o el organismo que en el futuro la reemplace con similares incumbencias.

ARTÍCULO 6°: La autoridad de aplicación de la presente ley, tendrá a su cargo instrumentar acciones planificadas a ejecutar por la dependencia creada por el artículo siguiente, con la participación activa de la comunidad.

ARTÍCULO 7°: Créase en el ámbito de la Subsecretaría de Desarrollo Forestal del Ministerio de Producción, Industria y Empleo la Dirección de Viveros con la dotación de personal y habilitación de partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de los

objetivos de la presente ley, por lo cual el Poder Ejecutivo deberá incluir, a partir del Ejercicio 2023, tales conceptos en el proyecto de ley de Presupuesto General de Recursos y Gastos de la Provincia.

ARTÍCULO 8°: Invítase a los Municipios de la Provincia a adherirse a la presente ley.

ARTÍCULO 9°: El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los 90 días a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 10: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

**Rubén Darío GAMARRA**  
Secretario

**Lidia Elida CUESTA**  
Presidenta

**DECRETO N° 1972**

RESISTENCIA, Chaco, Martes 30 de agosto de 2022

**VISTO:**

La actuación electrónica N° E 2-2022-13481-Ae y la sanción legislativa N° 3.653-R; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

**DECRETA:**

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.653-R cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Lifton - Capitanich**

s/c

**E:12/09/2022**

—>\*<—

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3655-L  
PROGRAMA PROVINCIAL DE RECONVERSIÓN LABORAL PARA  
TRABAJADORES CANILLITAS**

ARTÍCULO 1°: Créase el Programa Provincial de Reconversión Laboral para Trabajadores Canillitas, el que tendrá por finalidad la capacitación y certificación ocupacional de calificaciones en la venta de servicios o realización de oficios afines, complementarios o sustitutivos de la venta de diarios y revistas en la vía pública.

ARTÍCULO 2°: El Programa incluirá como destinatarios a los trabajadores vendedores de diarios y revistas en la vía pública, ya sea que lo hagan de manera ambulante, como también a quienes tengan en la misma lugares fijos de venta en toda la Provincia y se encuentren inscriptos en el registro al que refiere el artículo 5° de la presente ley.

ARTÍCULO 3°: Establécese el pago de una asignación de fomento para la Reconversión del Trabajador Canillita, la cual será gestionada a través del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, donde se articularán las acciones y políticas necesarias para garantizar que las y los trabajadores reciban un aporte económico, de carácter provisorio, con el objetivo de complementar los procesos de inclusión laboral, social y económica que implica el proceso de reconversión laboral, mediante gestiones realizadas con el Estado Nacional o en el marco de las políticas públicas existentes en el ámbito provincial y en coordinación con el Sindicato de Trabajadores Canillitas y la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 4°: Determinase que quedarán excluidos del beneficio económico establecido en el artículo precedente, los trabajadores o trabajadoras canillitas que al momento de solicitar su incorporación al registro creado en el artículo siguiente, estén comprendidos en algunas de las siguientes situaciones:

- a) Se registren como agentes de planta permanentes o temporarios, incluso personal de gabinete o por contrato de servicios de cualquier repartición pública nacional, provincial o municipal.
- b) Perciban un beneficio previsional de cualquier naturaleza sea nacional, provincial o municipal que supere un Salario Mínimo Vital y Móvil vigente.
- c) Revistan como responsable inscripto ante el Impuesto al Valor Agregado o como Monotributista y su certificación de ingresos promedio de los seis (6) meses anteriores al pedido del beneficio supere la suma de un Salario Mínimo, Vital y Móvil vigente.

ARTICULO 5°: Créase el Registro de Reconversión del Trabajador Canillita, cuya confección estará a cargo de la autoridad de aplicación en coordinación con el Sindicato de Trabajadores Canillitas del Chaco, el que se constituirá dentro del plazo de treinta (30) días, a partir de la promulgación de la presente.

ARTICULO 6°: Será la autoridad de aplicación la Subsecretaría de Trabajo dependiente del Ministerio de Gobierno y Trabajo en coordinación con el Ministerio de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 7°: Autorízase a la autoridad de aplicación, en coordinación con el Sindicato de Trabajadores Canillitas del Chaco, a perfeccionar convenios marco de reciprocidad y colaboración con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y entidades educativas públicas o privadas, a garantizar el acceso de los beneficiarios a la más amplia gama de opciones académicas de capacitación en oficios y profesiones vinculadas con el cumplimiento del objeto de la presente. Ningún programa educativo o de capacitación profesional, que se implemente en el marco de la presente tendrá una duración inferior a seis (6) meses.

ARTÍCULO 8°: La presente ley deberá ser reglamentada en el plazo de treinta (30) días, a partir de su promulgación.

ARTÍCULO 9°: El gasto que demande la implementación del presente Programa se imputarán a la partida presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción 03-Ministerio de Gobierno y Trabajo- y a la Jurisdicción 28-Ministerio de Desarrollo Social- en la proporción que disponga la reglamentación de la presente.

ARTÍCULO 10: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

**Rubén Darío GAMARRA**  
*Secretario*

**Lidia Elida CUESTA**  
Presidenta

**DECRETO N° 2054**

RESISTENCIA, Chaco, Jueves 8 de septiembre de 2022

**VISTO:**

La actuación electrónica N° E 2-2022-14829-Ae y la sanción legislativa N° 3.655-L; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

**DECRETA:**

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.655-L cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Chapo - Perez Pons - Chiacchio Cavana - Capitanich**

s/c

**E:12/09/2022**

>\*<  
**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO**  
**SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3661-A**  
**IMPONE EL NOMBRE DE CABALGATA DE LA FE**  
**A UN TRAMO DE LA RUTA PROVINCIAL N° 4**

ARTÍCULO 1°: Impónese el nombre de "Cabalgata de la Fe" al tramo de la Ruta Provincial N° 4 comprendido entre su empalme con la Ruta Nacional N° 16 y el Parque Provincial de Pampa del Indio.

ARTÍCULO 2°: La autoridad de aplicación de la presente ley determinará, en coordinación con las autoridades competentes y con los organizadores de la "Cabalgata de la Fe", el diseño, ubicación, colocación de la señalética correspondiente a fin de visibilizar el inicio y fin del tramo mencionado en el artículo 1°.

ARTICULO 3°: Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial para que a través de los organismos correspondientes coordine la celebración del acto inaugural.

ARTÍCULO 4°: El Poder Ejecutivo Provincial determinará la autoridad de aplicación de la presente ley.

ARTÍCULO 5°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

**Rubén Darío GAMARRA**  
*Secretario*

**Lidia Elida CUESTA**  
Presidenta

**DECRETO N° 2019**

RESISTENCIA, Chaco, Martes 6 de septiembre de 2022

**VISTO:**

La actuación electrónica N° E 2-2022-14828-Ae y la sanción legislativa N° 3.661-A; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.661-A cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Chapo - Capitanich**

s/c

**E:12/09/2022**

**JUDICIALES**

**EDICTO:** La Dra. CELIA RAQUEL ORTIZ Juez de Paz Titular, de la localidad de Concepción del Bermejo, provincia del Chaco, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publicación a herederos y acreedores, que se crean con derecho al haber hereditario del Sr. JUAN ALBERTO MIGUELES, D.N.I N° 7.528.158, en los autos caratulados "**MIGUELES JUAN ALBERTO S/ JUICIO SUCESORIO**". Expte 791/22, que se tramita por ante el Juzgado de Paz y Faltas de Concepción del Bermejo provincia del Chaco, Jueza Titular Dra. Celia Raquel Ortiz, secretaria a cargo de la Dra. Iris Marlene Koch, para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Concepción del Bermejo, Chaco. Agosto de 2022.

**Ires Marlene Koch**  
*Secretaria*

**R. N°:194.431**

**E:12/09/2022**

>\*<

**EDICTO:** Orden del Juzgado de Procesos Ejecutivos Concurso y Quiebras de la Segunda Circunscripción, a cargo del Dr. MARCELO DARIO GAUNA, Juez Secretaría a cargo de la Dra. MARIA SANDRA VARELA, sito en calle 25 de mayo N° 338, 5to piso, de Presidencia Roque Sáenz Peña, HACE SABER por dos (02) días, autos, "**CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ SALVATIERRA, NELSON GUSTAVO s/ EJECUCION PRENDARIA**" Expte N° 2800, año 2.019 que el MARTILLERO: CRISTIAN DANIEL MEDINA Mat. 718, CUIT 20-26225496-9, rematará el día 29 de septiembre de 2.022, a la hora 10:00 en calle Chacabuco N° 249, Sáenz Peña, el siguiente bien UN AUTOMOTOR MARCA: CHEVROLET - TIPO: SEDAN 4 PTAS. MODELO: CLASSIC 4P LS ABS+AIRBAG 1.4N - MOTOR MARCA: CHEVROLET - N° DE MOTOR: GJBM05302 - CHASIS MARCA: CHEVROLET - N° DE CHASIS: 8AGSC1950FR160915 - DOMINIO: PPM-698, en el estado que se encuentra a la vista DEUDAS: Municipalidad: Se desconoce el Municipio donde tributa, si las hubiere serán a cargo del demandado hasta la fecha de subasta. CONDICIONES: BASE \$198.939.00 - Contado y mejor postor COMISION 8% cargo comprador. VISITAS una hora antes de la subasta, en el lugar de la misma. INFORMES: Martillero actuante, Tel. Cel. 364-4401333, E-mail.cdmedina78@hotmail.com.ar. Presidencia Roque Sáenz Peña 06 de septiembre de 2022.-

**Dra. María Sandra Varela**  
*Secretaria*

**R. N°:194.432**

**E:12/09 V:14/09/2022**

>\*<

**EDICTO:** Orden del Juzgado de Procesos Ejecutivos Concurso y Quiebras de la Segunda Circunscripción, a cargo del Dr. MARCELO DARIO GAUNA, Juez Secretaría a cargo de la Dra. MARIA SANDRA VARELA, sito en calle 25 de mayo N° 338, 5to piso, de Presidencia Roque Sáenz Peña, HACE SABER por dos (02) días, autos "**CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ MERLO, NORA ANALIA Y OTRO s/ EJECUCION PRENDARIA**" Expte N° 2246, año 2.018 que el MARTILLERO: CRISTIAN DANIEL MEDINA Mat. 718, CUIT 20-26225496-9, rematará el día 29 de septiembre de 2.022, a la hora 10:20 en calle Chacabuco N° 249, Sáenz Peña, el siguiente bien UN AUTOMOTOR MARCA: CHEVROLET - TIPO: SEDAN 4 PUERTAS - MODELO CLASSIC 4P LS ABS+AIRBAG 1.4N - MARCA MOTOR: CHEVROLET - N° DE MOTOR: GJBM05336 - MARCA DE CHASIS: CHEVROLET - N° DE CHASIS: 8AGSC1950FR160952 - DOMINIO: PMX-994, en el estado que se encuentra a la vista DEUDAS: Municipalidad: Se desconoce el Municipio donde tributa, si las hubiere serán a cargo del demandado hasta la fecha de subasta. CONDICIONES: BASE \$204.166.00 - Contado y mejor postor COMISION 8% cargo comprador. VISITAS una hora antes de la subasta, en el lugar de la misma. INFORMES: Martillero actuante, Tel. Cel. 364-4401333, E-mail.cdmedina78@hotmail.com.ar. Presidencia Roque Sáenz Peña 06 de septiembre de 2022.-

**Dra. María Sandra Varela**  
*Secretaria*

**R. N°:194.433**

**E:12/09 V:14/09/2022**

>\*<

**EDICTO:** Dra. ZALAZAR SILVIA CLAUDIA, JUEZ DE PAZ LETRADO N°2 de Resistencia, Chaco, sito en Brown N° 249 2° Piso. Cita a herederos y acreedores de los Sres. NIRMA RENÉ, QUIROGA D.N.I. N° 1.723.828 y RAMON OSCAR, FERNANDEZ QUIROGA, D.N.I. N° 17.975.519, por edictos que se publicaran por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local (Art.2.340 CCyC y art. 672 y cc. CPCC), EMPLAZANDO a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario a presentarse dentro del término de UN (1) MES posterior a la última publicación, en autos caratulados "**FERNANDEZ QUIROGA, RAMON**"

**OSCAR Y QUIROGA, NIRMA RENÉ S/ SUCESION AB-INTESTATO"** Expte N° 33745/22. Resistencia, 08 de septiembre de 2022.-

**Carlos Larrea**

*Secretario*

**R. N°:194.436**

**E:12/09/2022**

— >\*< —

**EDICTO:** Por orden del Dr. Teitelbaum, Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en la calle Belgrano N° 768 de la ciudad de Pcia Roque Sáenz Peña Provincia del Chaco, autos caratulados: **RODRIGUEZ SANTOS INOCENTE C/ S/ SUCESORIO** Expte N° 570/22 Sec 2 resuelve ///...sidencia R.S. Peña, 10 de junio de 2022... Hallándose acreditada la defunción de Sr. RODRIGUEZ SANTOS INOCENTE D.N.I. N° M7.520.313... Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en la Provincia (Art.2340, Código Civil), citándose a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días, los que se computarán a partir de la Última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde.-NOT.- Dr. Francisco J. Morales Lezica -Secretario Juzgado de Paz Letrado-DR. JOSE TEITELBAUM- Juez de Paz Letrado de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña.- 30 junio de 2022.-

**Dra. Silvia Marina Risuk**

*Secretaria*

**R. N°:194.437**

**E:12/09/2022**

— >\*< —

**EDICTO:** La Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, sito en López y Planes N° 36 P.A., en los autos caratulados: **"SOLIS, ANGEL CIRIACO S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° 8614/2022-1-C, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante: ANGEL CIRIACO SOLIS, M.I. N° 10.023.995, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 6 de septiembre de 2022.-

**Gonzalo Emanuel Juarez**

*Secretario*

**R. N°:194.439**

**E:12/09/2022**

— >\*< —

**EDICTO:** El Señor Julio Cesar MOREL, Juez de Paz y Faltas Titular de Capitán Solari-Chaco-, Secretaria única a cargo del Sr. Nelson Gustavo PEDROZO, cita por (1) Un día y emplaza por treinta, a herederos, acreedores y legatarios de: BORDON, CRISPIN RAMÓN DNI N° 07.434.656 y ELBA ESAYDA MEDINA, DNI.N°01.548.585, para que comparezcan a estar a derecho en los Autos Caratulados: **"BORDON, CRISPIN RAMÓN DNI. N° 07.434.656 y ELBA ESAYDA MEDINA, DNI. N° 01.548.585; S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO;** Expte.N°094/2.017- F°152-153- Año 2.017, bajo apercibimiento de Ley.- CAPITAN SOLARI, Agosto 26 de 2.022-

**Julio Cesar Morel**

*Secretaria*

**R. N°:194.441**

**E:12/09/2022**

— >\*< —

**EDICTO:** Dra. Gisela N. TELLIER, JUEZ SUPLENTE, JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y LABORAL DE GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN, CHACO, CITA por UN día y EMPLAZA por Treinta días para que hagan valer sus derechos a herederos y acreedores de Concepción ALEGRE, D.N.I. 11.117.971 en Expte. N° 8/22 C Caratulado: **"ALEGRE CONCEPCION S/JUICIO SUCESORIO"**, bajo apercibimiento de Ley.- General José de San Martín, Chaco, 19 de Agosto de 2022.-

**Adriana C. Ledesma**

*Secretaria*

**R. N°:194.442**

**E:12/09/2022**

— >\*< —

**EDICTO:** PABLO IVAN MALINA, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 2, con domicilio en Lavalle N° 232 de Villa Angela, Chaco, Secretaria Única a cargo de la Dra. MENDOZA VERONICA INES; cita por un (1) día, y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores contados a partir de la última publicación del causante, ARIEL MILTON TANNFELD, DNI N° 34.566.792, en autos **"TANNFELD, ARIEL MILTON S/SUCESION AB-INTESTATO C/ S/ VARIOS"**.-Expte. N° 1476/2022".

**Dra. Verónica I. Mendoza**

*Secretaria*

**R. N°:194.443**

**E:12/09/2022**

— >\*< —

**EDICTO:** Dr. Amalio Aquino, JUEZ DE PAZ, Secretaria N°2 Dra, Marina A. Botello, JUZGADO DE PAZ, AV. 9 de julio 5320 BARRANQUERAS, CHACO, CITA por un día y EMPLAZA por un mes para que hagan valer sus derechos a herederos y acreedores de Osvaldo GARCÍA, DNI 7.441.187 y Laura Antonia NEGRI, DNI 4.526.106 en Expte. N° 624/21 Caratulado:

"GARCIA OSVALDO Y NEGRI LAURA ANTONIA S/ JUICIO SUCESORIO", bajo apercibimiento de Ley. - Barranqueras, Chaco, 31 de agosto de 2.022. -

**Marina A. Botello**

*Secretaria*

R. N°:194.446

E:12/09/2022

—>\*<—

**EDICTO:** El Dr. HUGO O. AGUIRRE, Juez, del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Villa Angela, Chaco, III Circunscripción Judicial; sito en calle Lavalle N°232, cita a los sucesores del Sr. MITROFAN PIEZKO o PESZKO o PESZBO, a efectos de que comparezcan dentro del plazo de diez (10) días (contados desde la última publicación), conteste la demanda, oponga excepciones previas y ofrezca las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 354 de la Ley 2559.M, bajo apercibimiento de designar un defensor de ausentes para que los represente en el proceso. Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto por el Art. 162 de la ley 2559 M segundo párrafo, bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados "**PETELSKY, TALIA BELEN; PETELSKY, KATHERINA YAMILA; PETELSKY, ELENA ESTHER C/ PESZKO, MITROFAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**". EXPTE.N°2024/2021-3, PUBLÍQUESE DOS (2) DÍAS. Secretaria, Villa Angela, 31 de agosto de 2022.-

**Dr. Marcelo A. Bali**

*Secretario*

R. N°:194.448

E:12/09 V:14/09/2022

—>\*<—

**EDICTO:** La Dra. Dolly Leontina Flores, Juez del Juzgado de Paz Letrado, sito en calle Lavalle N° 232 - Planta Baja- de la ciudad de Villa Angela, Chaco, en los autos caratulados "**SAUCHUK, NELLY S/ JUICIO SUCESORIO**" Expediente N° 280-F° 46 Año 2022, CITA por un (01) DIA y EMPLAZA por treinta (30) DÍAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten en el término de TREINTA (30) DÍAS posteriores a la publicación bajo apercibimiento de ley. SECRETARIA. VILLA ANGELA, CHACO, 7 de junio de 2022.-

**Dra. María Verónica Aguirre**

*Secretaria*

R. N°:194.451

E:12/09/2022

—>\*<—

**EDICTO:** El Dr. Luis Edgardo Dellamea, JUEZ - Juzgado de Paz Primera Categoría Especial -Barrio Güiraldes, sito en Avenida Soldado Aguilera N° 1795, Resistencia, Chaco, Secretaría a cargo de la Dra. Paola N. Sarasua, cita por un día a herederos y acreedores emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante LEIVA, DORA, M.I. N° 3.902.504 para que dentro de (1) mes posterior a la fecha de la última publicación comparezca por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos en los autos **LEIVA DORA S/ JUICIO SUCESORIO**, Expte. N° 564/21.- Resistencia, 11 de agosto de 2022.-

**Paola N. Sarasua**

*Secretaria*

R. N°:194.452

E:12/09/2022

—>\*<—

**EDICTO:** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, Notificar al Sr. **Hermosilla Juan**, la siguiente Resolución N° 0973/22, de fecha 19 de Julio de 2022 dictada en el Expediente N° E14-2010-603/E y E14-1958-32/E. Que dice; ARTÍCULO 1°: Rescíndase la adjudicación en venta perfeccionada por Resolución N° 1554/1990, otorgado al Sr. Hermosilla Juan M.I. N° 7.416.644, el predio, Fracc. Sudeste de la Parcela 61 y Parcela 8, Censal 2, Ambos de la Secc. D. de la Circunscripción X (Subd. Legua B y C del lote 22 de la Col. P.R.Peña). Dpto. Gral. Güemes con una superficie de 50has., conforme lo establecido en los art. 32 inc b) y 33 de la Ley N° 471/P (Ley2913) y por no haber procedido de conformidad a lo establecido en el art. 35 de la misma Ley, en concordancia con los art. 42. 43 de la Constitución Provincial., ARTÍCULO 2°: Hágase saber al causante dentro de (5) días de notificada la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los Arts. 82, sig. Y ctes. Del Código de Procedimientos Administrativos, Ley179/A., (Fdo.) Esc. Sheina M.WAICMAN- Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

**Mag. Abog. Silvina Alejandra Reyes**

*A/C Dccion. de Asuntos Juridicos*

s/c

E:12/09 V:16/09/2022

—>\*<—

**EDICTO:** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, Notificar al Sr. **Bregorio Acosta**, la siguiente Resolución N°0957/22, de fecha 15 de Julio de 2022 dictada en el Expediente N° E14-2021- 3226/A y Acum. Que dice; ARTÍCULO 1°: Rescíndase la adjudicación en venta otorgada al Sr. Bregorio Acosta, D.N.I. N° 7.456.836, mediante Resolución N° 430 de fecha 23 de Abril de 1986, la cual adjudica el el predio denominado como Pc.542- UP N°1 .Subd. De la Pc 1347 Legua B - Lote 46-Circ.- VII Zona B - con una superficie de 16has del. Dpto. Gral. Güemes., conforme lo establecen los artículos 32 inc. b) y 33 de la Ley N° 471/P (Ley2913) y por incumplimiento de las obligaciones

en el art. 29 inc. B) y E), en concordancia con los art. 42. 43 de la Constitución Provincial., ARTÍCULO 2°: Hágase saber al causante dentro de (5) días de notificada la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los Arts. 82, sig. Y ctes. Del Código de Procedimientos Administrativos, Ley179/A., (Fdo.) Esc. Sheina M.WAICMAN Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

**Mag. Abog. Silvina Alejandra Reyes**  
*A/C Dccion. de Asuntos Juridicos*

s/c

E:12/09 V:16/09/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **SANCHEZ LORENZO**, DNI. N° 10.374.932, 70 años de edad, estado civil VIUDO, de profesión jornalero, nacionalidad ARGENTINO, nacido en LAGUNA LIMPIA -CHACO- el 10/08/1952, domiciliado en BARRIO JUANA AZURDUY de esta ciudad, NO sabe leer y escribir. (DIBUJA LA FIRMA) hijo de RAMON SANCHEZ (f) y de EVARISTA CORONEL (f); quien se encuentra alojado en la Comisaria de Villa Río Bermejito, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO: I) DECLARAR AL SR. SANCHEZ LORENZO, DNI. N° 10.374.932, cuyos demás datos obran en autos, autor penalmente responsable del delito de AMENAZAS EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GENERO E INCENDIO, EN CONCURSO REAL, Art. 149 bis, 1° párrafo, primer supuesto en el marco de la Ley Nacional 26.485, y la ley 836-N de la Provincia del Chaco, y Art. 186 inc. 1°, en función del Art. 55, todos del C.P. y en consecuencia CONDENARLO a la pena de TRES (03) AÑOS Y (06) SEIS MESES DE PRISION EFECTIVA.- II)...III)...IV)...V)...VI)...VII)...VIII).. IX)... Fdo: Dra. ALEJANDRA ANDREA GENOVESE -Jueza de Cámara Multifueros- VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dr. ALEGRE PORTILLO MAURO EMANUEL -Secretario.- Juan José Castelli, Chaco, 7 de septiembre de 2022.-

**Dr. Gustavo Emilio Bordon**  
*Secretario Subrogante*

s/c

E:12/09 V:21/09/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** La Dra. Rosana Mariela Glibota, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a RAMIREZ EDUARDO, (a) TATÚ, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, de profesión construcción, último domicilio conocido en Mz 53 Pc 2 B° Solidario, D.N.I. N°41.500.505, nacido el 11/02/1995, en Sáenz Peña, que cursó estudios 7mo grado, hijo de Mingo Ramírez y de María Alicia Rolón, que en los autos: "**MEZA, HAMIL HEBERTO - RAMIREZ, EDUARDO S/ ROBO**", Expte. N° 1885/16-2, Sec. N° 4, a fs. 180 de los presentes autos, se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "RESOLUCION N° 198.- Presidencia Roque Sáenz Peña, 22 de agosto de 2022.- VISTO:...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1°) Declarar REBELDE al imputado RAMIREZ EDUARDO, (a) TATÚ, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, de profesión construcción, último domicilio conocido en Mz 53 Pc 2 B° Solidario, D.N.I. N°41.500.505, nacido el 11/02/1995, en Sáenz Peña, que cursó estudios 7mo grado, hijo de Mingo Ramírez y de María Alicia Rolón, paralizándose las actuaciones respecto al mismo hasta su aprehensión o espontánea presentación. 2°) Agregar el original a los autos. Protocolícese. Regístrese. Líbrense las comunicaciones pertinentes. NOTIFIQUESE."- Fdo. Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez de Sala Unipersonal-; Dr. Manuel Alejandro Moreno -Secretario-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 22 de agosto de 2022.

**Dra Manuel Alejandro Moreno**  
*Secretario*

s/c

E:09/09 V:19/09//2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** La Dra. FANNY ALICIA ZAMATEO, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a BRAIAN ANDRES MENDOZA -argentino, soltero, D.N.I. N°46.518.178, nacido en Avia Terai el día 11/11/1999, estudios secundarios incompleto, domiciliado en calle 43 entre 14 y 16 del Barrio Mitre de esta ciudad, hijo de Ramona Clementina Mendoza, y de padre desconocido, que en los autos: "**OJEDA, LISANDRO EZEQUIEL; MUÑOZ, JUAN CARLOS SEBASTIAN; MENDOZA, BRAIAN ANDRES S/ ROBO CALIFICADO POR ESCALAMIENTO Y AGRAVADO POR LA CONCURRENCIA DE MENORES.**", Expte. N° 3127/16-2 - Sec. N°4, a fs. 224 de los presentes autos, se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "RESOLUCION N° 129.- Presidencia Roque Sáenz Peña, 8 de junio de 2022.- VISTO:...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1°) Declarar REBELDE al imputado BRAIAN ANDRES MENDOZA -argentino, soltero, D.N.I. N°46.518.178, nacido en Avía Terai el día 11/11/1999, estudios secundarios incompleto, domiciliado en calle 43 entre 14 y 16 del Barrio Mitre de esta ciudad, hijo de Ramona Clementina Mendoza, y de padre desconocido-, paralizándose las actuaciones respecto del mismo y reservándolas en Secretaría hasta su aprehensión o espontánea presentación. 2°) Agregar el original a los autos. Protocolícese. Regístrese. Líbrense las comunicaciones pertinentes. NOTIFIQUESE. "- Fdo. DRA. FANNY ALICIA ZAMATEO - Juez de Sala Unipersonal-; Dr. Manuel Alejandro Moreno -Secretario-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 31 de agosto de 2022.-

**Dra Manuel Alejandro Moreno**  
*Secretario*

s/c

E:09/09 V:19/09//2022

**EDICTO:** La Dra. FANNY ALICIA ZAMATEO, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a LISANDRO EZEQUIEL OJEDA, (a)... PELA, argentino, soltero, D.N.I. N° 40.583.878, ladrillero, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña, el día 24/12/1997, estudios primarios completos, domiciliado en calle 1 E/8 y 10 de la localidad de Avia Terai, hijo de ANA MARIA OJEDA, y de padre desconocido, que en los autos: "**OJEDA, LISANDRO EZEQUIEL; MUÑOZ, JUAN CARLOS SEBASTIAN; MENDOZA, BRAIAN ANDRES S/ ROBO CALIFICADO POR ESCALAMIENTO Y AGRAVADO POR LA CONCURRENCIA DE MENORES...**", Expte. N° 3127/16-2 - Sec. N°4, a fs. 188 de los presentes autos, se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "RESOLUCION N° 114.- Presidencia Roque Sáenz Peña, 27 de junio de 2019.- VISTO: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1°) Declarar REBELDE al imputado LISANDRO EZEQUIEL OJEDA, (a)... PELA, argentino, soltero, D.N.I. N° 40.583.878, ladrillero, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña, el día 24/12/1997, estudios primarios completos, domiciliado en calle 1 E/ 8 y 10 de la localidad de Avia Terai, hijo de ANA MARIA OJEDA, y de padre desconocido, paralizándose las actuaciones respecto del mismo y reservándose en Secretaría hasta su aprehensión o espontánea presentación. 2°) Agregar el original a los autos. Protocolícese. Regístrese. Líbrense las comunicaciones pertinentes. NOTIFIQUESE."- Fdo. DRA. FANNY ALICIA ZAMATEO - Juez de Sala Unipersonal;- Dr. Manuel Alejandro Moreno -Secretario- Presidencia Roque Sáenz Peña, 31 de agosto de 2022.-

**Dra Manuel Alejandro Moreno**

*Secretario*

s/c

**E:09/09 V:19/09/2022**

—>\*<—

**EDICTO:** La Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial N 11, Dra. ESTHER BEATRIZ CACERES, con sede en Güemes N° 609 de Resistencia (Chaco), CITA por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un Diario local, al ejecutado MONTES CESAR DAVID, DNI. N°31.720.603, conforme la siguiente resolución: "Resistencia, 20 de Diciembre de 2021. N°1029.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra CESAR DAVID MONTES, D.N.I. N° 31.720.603, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$50.820,00) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$25.410,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de la profesional interviniente: SILVIA PATRICIA MAIDANA, en las sumas de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS (\$25.600,00) y de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$10.240,00), como patrocinante y apoderada, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CÁCERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA". Y dice: Resistencia, 12 de Agosto de 2022.-Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado MONTES CESAR DAVID, DNI. N° 31.720.603, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- CACERES BEATRIZ ESTHER, JUEZ 1RA. INSTANCIA. -Es transcripción textual de la providencia dictada el 20-12-21 y 12-08-22 en autos caratulados: "**AMIEL MARCELO RAFAEL C/ MONTES CESAR DAVID S/EJECUTIVO**", Expte. N° 27040/2021- 1-C, del Juzgado Civil y Comercial N° 11. Resistencia (Chaco), 23 de Agosto de 2022.-

**Carlos Soria**

*Secretario*

**R. N°:194.360**

**E:09/09 V:12/09/2022**

—>\*<—

**EDICTO:** La Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 11, Dra. ESTHER BEATRIZ CACERES, con sede en Güemes N° 609 de Resistencia. (Chaco), CITA por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un Diario local, al ejecutado MARIANO N. CABALLERO, DNI. N° 33.075.642, conforme la siguiente resolución: "Resistencia, 10 de Diciembre de 2021. N°\_ 1014.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I - LLEVAR ADELANTE la ejecución contra MARIANO N. CABALLERO, D.N.I. N° 33.075.642, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS (\$22.700,00) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$11.350,00), sujeta a liquidación definitiva,

para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV, - IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de la profesional interviniente: SILVIA PATRICIA MAIDANA, en las sumas de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS (\$12.800,00) y de PESOS CINCO MIL CIENTO VEINTE (\$5.120,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFÍQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CÁCERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA, INSTANCIA". Y dice: Resistencia, 11 de Agosto de 2022.-Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado MARIANO N. CABALLERO, DNI. N° 33.075.642, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- CACERES BEATRIZ ESTHER, JUEZ 1RA. INSTANCIA. - Es transcripción textual de la providencia dictada el 10-12-21 y 11-08-22 en autos caratulados: "AMIEL MARCELO RAFAEL C/ CABALLERO MARIANO NICOLAS S/EJECUTIVO; Expte. N° 27085/2021-1-C, del Juzgado Civil y Comercial N° 11. Resistencia (Chaco) 20 de Agosto de 2022.-

**Pablo Alejandro Tealdi**

*Secretario*

R. N°:194.361

E:09/09 V:12/09/2022

— >\*< —

**EDICTO:** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 a cargo Dr. RAFAEL MARTÍN TROTTI sito en Av. Laprida 33.Torre II- Piso 2 ciudad, cita por dos (2) días a ALMANDOS A. IRIGOYEN, LITORAL INMOBILIARIA CONSTRUCTORA SOCIEDAD ARGENTINA DE FOMENTO para que en el término de 10 (diez) Días de su Última publicación comparezcan a tomar intervención en la presente bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo representen en la presente causa: "SÁNCHEZ MARIA ALEJANDRA c/ALMANDOZ A IRIGOYEN, LITORAL INMOBILIARIA S/ESCRITURACION" Expte. N° 1800/18 Resistencia, 05 de Septiembre de 2022.-

**Nancy Duran**

*Secretaria*

R. N°:194.370

E:09/09 V:12/09/2022

— >\*< —

**EDICTO:** Dr. Trotti, Rafael Martin, Juez Juzg. Civil y. Comercial N° 20, sito en Av. Laprida N° 33. Torre 2do. Piso, de la ciudad de Resistencia. Chaco, lera. Circunscripción Judicial, cita al demandado. Sr. MARIO DANIEL RAMÓN INSAURRALDE, D.N.I.: 14.766.328 - por edictos que se publicarán por dos (2) días, para que en el término de diez (10) días posteriores a la fecha de la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse defensor de Ausentes que lo represente en autos "RESTREPO CADAVID, CARMEN CECILIA; RESTREPO, LINA AGUDELO y CATAÑO RESTREPO, DANIEL EDUARDO c/ INSAURRALDE, MARIO DANIEL RAMON y/o USUFRUCTUARIO y/o QUIEN RESULTE s/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL POR ACCIDENTE DE TRANSITO" Ente. N° 1809/18.- Resistencia, Chaco, 10 de junio de 2022.-

**Marina Andrea González**

*Secretaria*

R. N°:194.376

E:09/09 V:12/09/2022

— >\*< —

**EDICTO:** Dra. Barranco Cortes, María Eugenia, Juez Juzg. Civil y Comercial N° 4, sito en Av, Laprida N° 33, Torre II, ler. Piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, lera. Circunscripción Judicial, cita al demandado, Sr. DAVID RAIMUNDO SOLIS D.N.I N° 28.661.010 por edictos que se publicarán por dos (2) días, para que en el término de diez (10) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse defensor de Ausentes que lo represente en autos "Carballo Escobar Darío Exequiel c/ Solis David Raimundo y/o Q.R. Prop., Cond., Tenedor Resp. Del Vehículo Dominio Byd-766 D/ Daños Y Perjuicios Y Daño Moral Por Accid. De Transito" Exte. N°482 /17.- Resistencia, Chaco, 07 de junio de 2022.-

**Federico Silvio Corradi**

*Secretario*

R. N°:194.380

E:09/09 V:12/09/2022

**EDICTO:** EL DR. ORLANDO J. BEINARAVICIUS, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 17, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, Piso N° 1, ciudad; en autos "**GABRIELE, HUMBERTO CEFERINO NICOLAS Y GABRIELE, DARIO ALBERTO RAMON C/ GALISSI, MIGUEL ANGEL Y/O SUBLOCATARIOS INQUILINOS Y/O OCUPANTES S/ DESALOJO**" Expte. N° 10478/2017; CITA, EMPLAZA e INTIMA -por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y un Diario local por dos (02) días- al Sr. MIGUEL ANGEL GALISSI D.N.I. N° 12.828.793, para que dentro del término de CINCO (05) días- cumplimiento con lo ordenado y deposite el saldo adeudado en la presente causa correspondiente a Honorarios Regulados en Sentencia de fecha 09/11/18 a la Dra. Flavia E. L. Gait que asciende a la suma de PESOS NOVENTA y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA y DOS (\$93.842,00). Resistencia, 31 de Agosto de 2022.- Fdo. Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS. 31 de agosto de 2022.-

**Dra. Alejandra Piedra Buena**

*Secretaria*

R. N°:194.362

E:09/09 V:12/09/2022

>\*<

**EDICTO:** La Dra. TERESITA MARÍA, BEATRIZ FANTA - Juez -, a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésimo Segunda Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Valeria Alejandra Turtola, sito en Av. Laprida N° 33, Torre. II, 4° Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**GAZZOLA, ALBERTO VALENTIN C/ EMPRESA FERROVIARIA SE.FE.CHA. Y/O SERVICIOS, FERROVIARIOS DEL CHACO Y/O QUIEN RESULTE CONDUCTOR, TENEDOR RESPONSABLE Y/O RUIZ DIAZ S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL**", Expte. 3159/2009-1-C, CITA por edictos a los HEREDEROS DE MIGUEL ÁNGEL RUIZ, D.N.I. 13.390.907, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, emplazándolos por DIEZ (10) días, que se contarán a partir de la última publicación, a fin de que tomen intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse a Defensor de Ausentes para que los represente. Resistencia, 10 de mayo 2022.-

**Valeria Alejandra Turtola**

*Secretaria*

R. N°:194.377

E:09/09 V:12/09/2022

>\*<

**EDICTO:** La Doctora SILVANA CAROLINA GOMEZ, Juez Suplente del Trabajo N° 1, Secretaria N° 1, sito en López y Planes 637 3° Piso de esta ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, CITA por TRES (3) DIAS a DERECHOHABIENTES de la Sra. CONCEPCION BATALLA, D.N.I. N°10.472276, fallecido el 24 de mayo de 2020, en Presidencia Roque Sáenz Peña, para que en el término de DIEZ (10) DÍAS que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados "**BATALLA CONCEPCION C/PREVENCIÓN ART S.A. S/ACCIDENTE DE TRABAJO LEY 24557**", EXPTE. N° 458/14, bajo apercibimiento de ley. Resistencia 04 de julio de 2022.-

**Dra. Patricia García**

*Secretaria*

s/c

E:09/09 V:14/09/2022

>\*<

**EDICTO:** Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, a cargo de la Dr. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, Juez, Secretaria N°10, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre 2 - quinto piso, de la ciudad de Resistencia, HACE SABER por cinco (5) días, autos: "**BOSICOVICH EVELINA ESTER s/ PEDIDO DE QUIEBRA POR ACREEDOR - HOY QUIEBRA**", Expte N° 7588/00, que el MARTILLERO HUGO GUILLERMO BEL, (CUIT 20-13309986-8) rematará el día 26 de Septiembre de 2.022, a la hora 9:00, en calle Roque Sáenz Peña N° 570, (salón de remates del Colegio de Martilleros del Chaco) de la ciudad de Resistencia, el inmueble ubicado en Paso de la Patria, Corrientes, individualizado catastralmente como Lote N° 13 de la Manzana 17 B, Adrema R3-1780-1 inscripto en el Registro de la Propiedad del Inmueble como Folio Real Matrícula N° 5275, Dpto. San Cosme "R", ubicado en el Paraje Rincón Punta Iglesia, con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al mismo, el cual se encuentra baldío. Sup.: 799,87 m2. DEUDAS: Municipalidad: \$ 121.598,55 (impuestos inmobiliarios y deuda judicial) al 08/08/22. Aguas de Corrientes: fuera del radio. Asimismo, se deja constancia que todas las deudas si las hubiere serán a cargo de la fallida, hasta la fecha de la subasta. CONDICIONES: SIN BASE, contado y mejor postor. SEÑA: 10% acto de la subasta. Saldo al aprobarse judicialmente la misma. COMISION: 6% cargo comprador. El inmueble se encuentra libre de ocupantes. Visita: coordinar con el martillero. INFORMES: Martillero actuante en calle López y Planes 1001, Resistencia, Chaco. E-mail: [pollobel@hotmail.com](mailto:pollobel@hotmail.com). Resistencia, 06 de septiembre de 2.022.-

**Mauro Sebastian Leiva**

*Secretaria*

R. N°:194.410

E:09/09 V:19/09/2022

>\*<

**EDICTO:** EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en calle Arturo filia N° 657 de la ciudad de Resistencia, HACE SABER, que con fecha de 16/05/22, se constituyó el partido "TRANSFORMACIÓN" con el propósito de intervenir en futuras elecciones provinciales, para lo cual ha solicitado reconocimiento como Partido Provincial ante este Tribunal, tramitado bajo Expte. N° 09/22, caratulado: "**PARTIDO "TRANSFORMACIÓN" S/ RECONOCIMIENTO**", en el cual se ha

dispuesto la presente publicación de conformidad a lo dispuesto por el art. 14° de la Ley N° 23.298, adoptada por Ley Provincial N° 599-Q y art. 3 inc. h) de esta normativa. SECRETARIA, 07 de Septiembre de 2022.

**M. Mariela Centurión Yedro**  
*Secretaria Electoral Letrada*

s/c

E:09/09 V:14/09/2022

—————&gt;\*&lt;—————

**EDICTO:** La Dra. María Eugenia Barranco Cortes, Jueza en lo Civil y Comercial de la 4ta Nominación, dispone: Citase al Sr. CAMILO ALBERTO ROLDAN DNI. N° 11.415.307 por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de 10 (diez) días de la última publicación comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. "**SUCESORES DE MARTA CANTERO C/ SUCESORES DE ROLDAN GUMERCINDO S/ ESCRITURACION**" Expte. N° 7526/18.- Secretaria, 4 de setiembre de 2022.-

**Mónica D. Sanabria**  
*Secretaria*

R. N°:194.403

E:09/09 V:12/09/2022

—————&gt;\*&lt;—————

**EDICTO:** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Crisanto NAVARRO** DNI N° 17.718.815, la siguiente Resolución N° 0834 de fecha 15 de Junio del 2022 dictada en el Expte Digital N° E.14-2001-495-E; que dice “ARTÍCULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 1185/2003, por la cual se le adjudica en venta a favor del Sr. Crisanto NAVARRO DNI N° 17.718.815, el predio denominado como la Fraccion Sud de la Parcela 614, Circunscripción VII, Zona B, Dpto. Gral. Güemes con una superficie aproximada de 320 has., por incumplimiento del art. 29. Incs. A), B) y E) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471-P, en los terminos de loa Arts. 32 inc. b) y 33 de la mencionada norma, en concordancia con los Arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2°: Hágase saber al causante, que dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, y sig. y cc. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179/A (antes Ley 1140). (Fdo.) Esc. SHEINA M. WAICMAN – Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

**Mag. Abog. Silvina Alejandra Reyes**  
*A/C Dccion. de Asuntos Juridicos*

s/c

E:09/09 V:14/09/2022

—————&gt;\*&lt;—————

**EDICTO:** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145-5° Piso-Casa de Gobierno, Notificar al Sr. Santiago Barrios, la siguiente Disposición N°005/22, de fecha 10 de Agosto de 2022 dictada en el Expediente N° E14-1978-119/E, que dice; ARTÍCULO 1°: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco, edicto por tres días intimando a los presuntos herederos y/o terceros interesados del causante Sr. Santiago Barrios L.E. N° 1.659.844, para que en el plazo perentorio de 60 días de la última publicación, acrediten la apertura del juicio sucesorio en el marco del expediente administrativo de referencia a fines de continuar con el trámite correspondiente a la adjudicación en venta otorgada al causante. Lo apuntado apercibimiento de rescindir la adjudicación con pérdidas de la suma oportunamente abonadas acorde a lo establecido en los arts. 32,33y 35 de la ley 471/P, (antes Ley n° 2913). Régimen de Tierras Fiscales. (Fdo.) Dra, Silvina Alejandra Reyes A/c. Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

**Mag. Abog. Silvina Alejandra Reyes**  
*A/C Dccion. de Asuntos Juridicos*

s/c

E:09/09 V:14/09/2022

—————&gt;\*&lt;—————

**EDICTO:** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, Notificar al Sr. Wowr, Demetrio, la siguiente Resolución N°0981/22, de fecha 21 de Julio de 2022, dictada en el Expediente N° E14-2019-83/E y As. E14-2022-1416/A, que dice; ARTÍCULO 1°: Rescindir la adjudicación en venta mediante la Disposición N° 2593 de fecha 13 de diciembre de 1961 al Sr. Demetrio Wowr, C.I. N° 08.164 Por el predio denominado como Mitad Sur del Lote 75, Juan José Castelli, Dpto. Gral. Güemes con una superficie de 45has., en razón de los arts. 32 inc. B) y 33 de la Ley y en concordancia con los art. 42. 43 de la Constitución Provincial., ARTICULO 2°: Hágase saber al causante dentro de (5) días de notificada la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los Arts. 82, sig. Y ctes. Del Código de Procedimientos Administrativos, Ley179/A., (Fdo.) Esc. Sheina M.WAICMAN- Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

**Mag. Abog. Silvina Alejandra Reyes**  
*A/C Dccion. de Asuntos Juridicos*

s/c

E:09/09 V:14/09/2022

—————&gt;\*&lt;—————

**EDICTO:** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. Ladislao ALFONSO M.I N° 2.552.221, la siguiente Resolución N° 0446/19 conjuntamente con la Resolución N° 0254/20 dictada en el Expte Digital N° E.14-1955-354-E; que dice “ARTÍCULO 1°: Rectifíquese lo dispuesto

en el Artículo 1 de la Resolución N° 0446 de fecha 20.03.2019 en lo que al documento de identidad se refiere, debiendo decir correctamente "M.I N° 2.552.221", la que quedará redactada de la siguiente manera "Artículo 1°: Rescindase la adjudicación en venta perfeccionada por Disposición N° 2800/60 por la cual se adjudica en venta al Sr. Ladislao Alfonso, M.I N° 2.552.221, la Fracción Este del Lote 33, Colonia General Lamadrid, Departamento 25 de Mayo, con una superficie de 39 has. 10 as. 50 cas., denominado actualmente como Parcela 4, Circunscripción XIII, Departamento 25 de Mayo con una superficie de 37 has. 80 as. 77 cas., conforme lo establecido en los artículos 32 inc. B) y 33 y por no haberse procedido de conformidad a lo establecido en los artículos 35 de la Ley de Tierras Fiscales 471/P, en concordancia con las disposiciones del Art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. (Fdo.) Lic. MARTA E. SONEIRA – Presidente a/c del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

**Mag. Abog. Silvina Alejandra Reyes**

*A/C Dccion. de Asuntos Juridicos*

s/c

**E:09/09 V:14/09/2022**

— >\*< —

**EDICTO:** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. Ricardo David SANDOVAL DNI N° 20.577.484, la siguiente Resolución N° 0822 de fecha 14 de Junio del 2022 dictada en el Expte Fisico N° E.14-2019-362-E y ac. AS. N° E.14-2021-4325/A; que dice "ARTÍCULO 1°: Rectifíquese lo dispuesto en el Artículo 1° de la Resolución N° 1043 de fecha 10 de Septiembre 2021, en lo que concierne a la denominación del predio, el cual quedará redactado de la siguiente manera "Artículo 1° Rescindir la adjudicación en venta otorgada mediante Resolución N° 0721 de fecha 29 de agosto de 2001 al Sr. Ricardo David SANDOVAL DNI N° 20.577.484, por el predio denominado como Parcela 1065, Circunscripción VII (Anterior denominación: Fracción Angulo Sud- Este, Legua D, Lote Proyecto 10, Zona B) Dpto. Gral. Güemes con una superficie de 540 has. 00 as. 00 cas., por incumplimiento de los artículos 32 inc. a) y b) y 33 de la mencionada norma, en concordancia con las disposiciones del Art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. (Fdo.) Esc. SHEINA M. WAICMAN – Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.-

**Mag. Abog. Silvina Alejandra Reyes**

*A/C Dccion. de Asuntos Juridicos*

s/c

**E:09/09 V:14/09/2022**

— >\*< —

**EDICTO:** Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **SERGIO JAVIER BURGARDT**, apodo: teto, D.N.I. N°24.103.271, argentino, soltero, con estudios secundarios completos, de ocupación "arregla aires acondicionados", nacido el 16/11/1974 en J.J.Castelli, domiciliado en BARRIO GÜEMES, hijo de ROGELIO JOSE BURGARDT y de MERCEDES KHOLER, con antecedentes penales condenatorios computables, se ejecuta la donde se lo declaró como autor responsable del delito de "HOMICIDIO SIMPLE EN GRADO DE TENTATIVA", Art. 79 en función del 42 del C.P.; quién se encuentra alojado en la Comisaría Segunda de esta localidad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente RESUELVO: I)DECLARAR a BURGARDT SERGIO JAVIER, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DEL DELITO DE ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA SITUACION DE CONVIVENCIA, EN CONCURSO IDEAL CON PROMOCION Y FACILITACION DE LA CORRUPCION DE MENORES AGRAVADA POR EL VINCULO (Art.119, 1°, 3° y 5° párrafo en función del párrafo 4°, inc. f y Art.125 1er y 3er párrafo) todo en función del Art.54 del C.P. y en consecuencia condenarlo a la pena de DIEZ (10) AÑOS DE PRISION EFECTIVA e inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art.12 del C.P.,...- II) UNIFICANDO de conformidad al Art.58 del C.P. y 39 del C.P.P., Ley 965 N, la pena impuesta a SERGIO JAVIER BURGARDT en la presente causa, con la impuesta en la Sentencia N°42/19, registro de ésta Cámara Multifueros, Secretaría Interviniente, FIJANDOSE como PENA UNICA a cumplir la de TRECE (13) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias legales del art.12 del Código Penal.- IV)...- V)...-VI)...-VII)...-VIII)...-IX)...-X)...-XI)...-XII)...- Fdo: Dr. RAUL ALBERTO RACH -Juez de Cámara Multifueros- VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dr. ALEGRE PORTILLO MAURO EMMANUEL -Secretario.- Juan José Castelli, Chaco, 31 de agosto de 2022.-

**Natalia Lourdes Arrua**

*Secretaria*

s/c

**E:09/09 V:19/09/2022**

— >\*< —

**EDICTO:** EL DR. DANIEL FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **JUAN CARLOS ACUÑA** (DNI N° 19.013.337, Argentino, Jornalero, domiciliado en Lote 7 -Pampa Napenay-, Presidencia Roque Sáenz Peña, hijo de Celestino Ramón Acuña y de Margarita Estela Smith, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 20 de febrero de 1975, Pront. Pol. Prov. y Pront. del R.N.R. N° U4350839), en los autos caratulados "**ACUÑA JUAN CARLOS S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Exp. N° 108/20-1, se ejecuta la Sentencia N° 25/22 del 04/07/2022 dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL N° 1 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) DECLARAR a JUAN CARLOS ACUÑA de circunstancias personales obrantes en autos, autor penalmente responsable del delito de LESIONES LEVES AGRAVADAS POR EL VINCULO

Y VIOLENCIA DE GENERO (Art. 89 en función del Art. 92 y 80 Inc. 1° y 11° todos del Código Penal), en la presente causa (Expte. N° 6415/17-2) concursado realmente (art. 55 del C.P.) con el delito de ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR SU CONDICION DE MENOR Y RELACION DE CONVIVENCIA Y LESIONES LEVES AGRAVADAS POR EL VINCULO Y VIOLENCIA DE GENERO en CONCURSO REAL (Arts. 119 2° párrafo en función del 4° párrafo inciso f, 89 en función del 92 y 80 inc. 1° y 1, 55 y 58 del C.Penal) en calidad de autor, por el cual ha sido condenado por Sentencia N° 116 de fecha 20 de diciembre de 2019 en causa " ACUÑA JUAN CARLOS S/ ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR SU CONDICION DE MENOR Y RELACION DE CONVIVENCIA" Expte. 9774/18-2, del registro de Cámara Segunda en lo Criminal.- II) UNIFICAR CONDENAS estableciendo como PENA UNICA a cumplir por JUAN CARLOS ACUÑA la de OCHO (08) AÑOS Y TRES (03) MESES DE PRISION EN EFECTIVO e inhabilitación absoluta por igual término y accesorias del Art. 12 del C.P.- Con costas.- Siendo la misma comprensiva de las penas impuestas según Sentencia N° 116 de fecha 20 de diciembre de 2019 en causa " ACUÑA JUAN CARLOS S/ ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR SU CONDICION DE MENOR Y RELACION DE CONVIVENCIA" Expte. 9774/18-2, del registro de Cámara Segunda en lo Criminal y la de los presentes caratulados.- Fdo.: Dr. Carlos A. De Cesare -Juez subrogante- Dra. Mónica M. Trangoni -Sec.- Presidencia Roque Sáenz Peña, 08 de septiembre de 2022.

**Dra. María Magdalena Maza Lederhos**

*Secretaria*

s/c

E:09/09 V:19/09/2022

>\*<

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **DIEGO ARIEL ARECO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 37430516, nacido en RESISTENCIA, el día: 01/07/1992, de 25 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: ARRIBALZAGA 833 RESISTENCIA, hijo de ROMERO, JOSEFA, en los autos caratulados "**ARECO DIEGO ARIEL S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N° 27329/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°113/22 del 10.08.2022, dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL N° 1 - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a Diego Ariel Areco, ya filiado, a la pena de un (1) año de prisión de cumplimiento efectivo, como autor penalmente responsable del delito de "Encubrimiento", según lo previsto y reprimido por el art. 277 inc. 1 c) del Código Penal... II) Unificar por composición la presente condena, dispuesta para Diego Ariel Areco, con la pena que le fuera impuesta por Sentencia N° 68/20, de fecha 30/06/2020, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de la ciudad de Resistencia, imponiéndole la pena única de cuatro (4) años y dos (2) meses de prisión de cumplimiento efectivo, por aplicación del criterio de composición, considerándola justa en este caso, por la comisión de los delitos de "Encubrimiento; Tenencia de Estupefacientes con fines de comercialización en grado de coautor" (art. 277 inc. 1 c) y Art. 5 inc. c) de la Ley 23737 en función con el art. 45, todos del Código Penal).III) Disponer que a partir del día de la fecha, en los registros informáticos se consigne que el condenado Diego Ariel Areco adquiere la calidad de detenido a disposición de este Tribunal, permaneciendo detenido bajo la modalidad de detención domiciliaria...Fdo.: DRA. MORANDO SILVANA (JUEZ/A - JUZGADO CORRECCIONAL) Dra. María José Palacio Soriano (SECRETARIA - JUZGADO CORRECCIONAL)". Resistencia, 31 de Agosto del 2022.

**Dra. Mónica Lilián Pegoraro**

*Secretaria*

s/c

E:09/09 V:19/09/2022

>\*<

**EDICTO:** Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **CLAUDIO JORGE REINOZO**, D.N.I. N° 35.858.020 , apodado Kaio, edad 29 años, estado civil SOLTERO, de profesión JORNALERO, nacionalidad ARGENTINO, nacido en Juan José Castelli, el 11/05/1991, domiciliado en Barrio 40 VIVIENDAS, JUAN JOSE CASTELLI, con principales lugares de residencia anterior en Juan Jose Castelli, SI sabe leer y escribir, estudios PRIMARIOS INCOMPLETOS, antecedentes penales NO, hijo de GRACIELA ARIZMENDI (V) y REINOSO DANIEL (V); quién se encuentra alojado en la Comisaria Segunda de esta localidad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente:"...FALLA: I) CONDENAR a REINOZO CLAUDIO JORGE, D.N.I. N° 35.858.020, apodado Kaio, edad 29 años, estado civil SOLTERO, de profesión JORNALERO, nacionalidad ARGENTINO, nacido en Juan Jose Castelli el 11/05/1991, domiciliado en Barrio 40 VIVIENDAS, JUAN JOSE CASTELLI, con principales lugares de residencia anterior en Juan Jose Castelli, SI sabe leer y escribir, estudios PRIMARIOS INCOMPLETOS, antecedentes penales NO, hijo de GRACIELA ARIZMENDI (V) y REINOSO DANIEL (V), como autor penalmente responsable del delito de LESIONES GRAVES AGRAVADAS, Y AMENAZAS EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GENERO, EN CONCURSO IDEAL previsto en el Art. 90 en función del Art. 92 y éste del Art. 80 Inc. 1 y 11 y Art. 149 bis Primer Párrafo Primer Supuesto, en el marco de la Ley 4.175 Provincial del Chaco y la Ley Nacional 26.485, todo en función del art.54 del Código Penal y en consecuencia IMPONER la pena de CINCO (05) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, art. 26 del Código Penal exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, conforme a lo establecido por el artículo 26, inc. d) de la ley 4182 y sus modif., de conformidad a los hechos y derecho que precedentemente se expusieran; Asimismo Ordenar la Prohibición de acercamiento del Sr. REINOZO CLAUDIO JORGE al lugar de residencia de la Sra. VERONICA

VIVIANA CASTILLO, y en un radio de 300 metros de donde la misma se encuentre y de los lugares de trabajo, estudio, recreación o esparcimiento que la damnificada frecuente por el tiempo que dure la condena y hasta su total expiración, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos.-II)...- III)...- IV)...- V)...-VI)...- VII)...- VIII) Fdo: Dra. GLADYS BEATRIZ REGOSKY- Jueza Cámara Multifueros- VI Circ. Judicial; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO -Secretaria -...". Juan José Castelli, Chaco, 1 de septiembre de 2022.

**Natalia Lourdes Arrua**

*Secretaria*

s/c E:09/09 V:19/09/2022

>\*<

**EDICTO:** Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE Sr. **SERGIO DAVID RUEDA**, DNI N° 19.097.240, apodado NEGRO, edad 33 años, estado civil SOLTERO, de ocupación JORNALERO, nacionalidad ARGENTINA, nacido en JUAN JOSE CASTELLI, en fecha 02/04/1990, domiciliado en CHACRA 108 a media cuadra de la cancha de la Amistad, localidad de Juan Jose Castelli, SI sabe leer y escribir, ESTUDIOS: PRIMARIA COMPLETA, antecedentes penales SI POSEE (JUICIO ABREVIADO), hijo de ANA RUEDA(V) y de ENRIQUE PORTILLO(F), domiciliada en MISMO LUGAR, CEL N° 3644-639592 (DE LA MADRE); quién se encuentra alojado en la Comisaria Segunda de esta ciudad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por el Juzgado Correccional de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: FALLA: I) CONDENAR al imputado RUEDA SERGIO DAVID de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de "DESOBEDIENCIA JUDICIAL (2 HECHOS) y AMENAZAS, EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GENERO, EN CONCURSO IDEAL, a ARGÑARAZ VANESA SOLEDAD; y LESIONES LEVES AGRAVADAS EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GENERO Y DESOBEDIENCIA JUDICIAL EN CONCURSO IDEAL, y DESOBEDIENCIA JUDICIAL, que damnifica a ORELLANA OLGA ALEJANDRA, (ART. 239 Y ART. 149 bis Primer Párrafo Primer Supuesto, en el marco de la Ley 4.175 Provincial del Chaco y la Ley Nacional 26.485, EN FUNCION DEL ART. 54, TODOS DEL CÓDIGO PENAL; ART. 89 EN FUNCIÓN DEL ART. 92 Y ART. 239, EN FUNCIÓN DEL ART. 54, TODOS DEL CÓDIGO PENAL; ART. 239 DEL CÓDIGO PENAL)", a sufrir la pena de (1) UN AÑO y (10) DIEZ MESES DE PRISION EFECTIVA , conforme lo dispuesto en los Arts. 40 Y 41 del Cód. Penal.- II)...- III)...- IV)...-V)...- VI)...- Fdo: Dr. RUBEN OSCAR BENITEZ - Juez- Juzgado Correccional - VI Circ. Judicial; Dra. BELKYS ANABEL RADOSEVICH -Secretaria.-...". Juan José Castelli, Chaco, 31 de AGOSTO de 2022.

**Natalia Lourdes Arrua**

*Secretaria*

s/c E:09/09 V:19/09/2022

>\*<

**EDICTO:** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **VERON, SOTERO** (D.N.I. N° 10.288.519, argentino, casado, de ocupación electricista, domiciliado en Av. San Martín y Calle Avellaneda, Machagai, hijo de Paulino Verón y de Isabel Sena, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 22 de abril de 1952), en los autos caratulados "**VERON SOTERO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 5776/2022-2, se ejecuta la Sentencia N° 39 del 07/06/2022, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a SOTERO VERÓN, de las demás circunstancias personales predeterminadas en la causa, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO AGRAVADO POR LA RELACIÓN DE PAREJA Y POR HABER SIDO PERPETRADO POR UN HOMBRE CONTRA UNA MUJER EN UN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO - FEMICIDIO- (arts. 45 y 80 incs. 1° y 11° del C.P.), a la pena de PRISIÓN PERPETUA, con más la accesoria de inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena y costas del proceso (arts. 5, 12, 29 inc. 3°, C.P.; 529 y concordantes, C.P.P.)..." Fdo.: Dr. RODOLFO GUSTAVO LINERAS -Juez Sala Unipersonal-; DRA. MARCELA NANCI JANIEWICZ -Secretaria-. Peia. Roque Sáenz Peña, 05 de Septiembre de 2022.

**Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos**

*Secretaria*

s/c E:09/09 V:19/09/2022

>\*<

**EDICTO:** Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **CLAUDIO JORGE REINOZO**, D.N.I. N° 35.858.020 , apodado Kaio, edad 29 años, estado civil SOLTERO, de profesión JORNALERO, nacionalidad ARGENTINO, nacido en Juan José Castelli, el 11/05/1991, domiciliado en Barrio 40 VIVIENDAS, JUAN JOSE CASTELLI, con principales lugares de residencia anterior en Juan Jose Castelli, SI sabe leer y escribir, estudios PRIMARIOS INCOMPLETOS, antecedentes penales NO, hijo de GRACIELA ARIZMENDI (V) y REINOSO DANIEL (V); quién se encuentra alojado en la Comisaria Segunda de esta localidad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: "...FALLA: I) CONDENAR a REINOZO CLAUDIO JORGE, D.N.I. N° 35.858.020, apodado Kaio, edad 29 años, estado civil SOLTERO, de profesión JORNALERO, nacionalidad ARGENTINO, nacido en Juan Jose Castelli el 11/05/1991, domiciliado

en Barrio 40 VIVIENDAS, JUAN JOSE CASTELLI, con principales lugares de residencia anterior en Juan Jose Castelli, SI sabe leer y escribir, estudios PRIMARIOS INCOMPLETOS, antecedentes penales NO, hijo de GRACIELA ARIZMENDI (V) y REINOSO DANIEL (V), como autor penalmente responsable del delito de LESIONES GRAVES AGRAVADAS, Y AMENAZAS EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GENERO, EN CONCURSO IDEAL previsto en el Art. 90 en función del Art. 92 y éste del Art. 80 Inc. 1 y 11 y Art. 149 bis Primer Párrafo Primer Supuesto, en el marco de la Ley 4.175 Provincial del Chaco y la Ley Nacional 26.485, todo en función del art.54 del Código Penal y en consecuencia IMPONER la pena de CINCO (05) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, art. 26 del Código Penal exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, conforme a lo establecido por el artículo 26, inc. d) de la ley 4182 y sus modif., de conformidad a los hechos y derecho que precedentemente se expusieran; Asimismo Ordenar la Prohibición de acercamiento del Sr. REINOZO CLAUDIO JORGE al lugar de residencia de la Sra. VERONICA VIVIANA CASTILLO, y en un radio de 300 metros de donde la misma se encuentre y de los lugares de trabajo, estudio, recreación o esparcimiento que la damnificada frecuente por el tiempo que dure la condena y hasta su total expiración, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos.-II)...- III)...- IV)...- V)...-VI)...- VII)...- VIII) Fdo: Dra. GLADYS BEATRIZ REGOSKY- Jueza Cámara Multifueros- VI Circ. Judicial; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO -Secretaria -..."- Juan José Castelli, Chaco, 1 de septiembre de 2022.

**Natalia Lourdes Arrua**

*Secretaria*

s/c E:09/09 V:19/09/2022

>\*<

**EDICTO:** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **MOREL, JOSE LUIS** (D.N.I. N° 22.854.743, argentino, estado civil soltero en concubinato, jornalero - changarín, estudios primarios incompletos (5to. grado), nacido el 28/06/1972 en la localidad de Don Bosco - Provincia de Buenos Aires, domiciliado en Barrio Quinta 50 de la localidad de Machagai, Prov. Chaco, hijo de Abraham Luis Morel (f) y Maria Luisa Carrizo (v), U4539063), en los autos caratulados "**MOREL, JOSE LUIS S/ EJECUCIÓN DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. N° 7793/2022-2-, se ejecuta la Sentencia N° 43 de fecha 14/06/2022 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a JOSE LUIS MOREL, de circunstancias personales predeterminadas, como AUTOR penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL SIMPLE Y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA EN CONCURSO REAL (art. 119 primer párrafo, art. 119 tercer párrafo agravado en función del inc. f y art. 55 del C.P.) a la pena de OCHO (08) AÑOS de PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, más las accesorias legales del art. 12 del C.P., con costas..." Fdo.: Dr. Mauricio Fabian Rouvier - Juez de Sala Unipersonal-, Dra. Marcela Nanci Janiewicz - Secretaria. Pcia. Roque Sáenz Peña, 08 de Septiembre de 2022.

**Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos**

*Secretaria*

s/c E:09/09 V:19/09/2022

>\*<

**EDICTO:** Dra. SILVANA CAROLINA GOMEZ, Juez del Juzgado Laboral N° 1, sito en López y Planes N° 637, 4to piso, de Resistencia Chaco, CÍTESE POR EDICTOS que se publicarán por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local y/o en una Radio Nacional, para que en el término de DIEZ (10) DÍAS, comparezcan a juicio los derechos habientes de ISABEL AURORA REINA DÍAZ -DNI N°11.202.609, Fallecida el 02/03/2022, bajo apercibimiento de seguir adelante el proceso, en los autos: "**PALACIOS, CARLOS RUBEN C/ DIAZ, ISABEL REINA AURORA y/o FARMACIA FARIAS y/o FARIAS, ROBERTO ARIEL y/o FARIAS, PAOLA NATALIA y/o FARIAS, GABRIELA DEL ROSARIO S/INDEMNIZACION, ETC.** Expte. N° 173/21 - Resistencia 22 de agosto de 2022.-

**Dra. Natalia Pereira Scromeda**

*Secretaria*

**R. N°:194.281** E:07/09 V:12/09/2022

>\*<

**EDICTO:** El Dr. SERGIO ANDRÉS BOSCH JUEZ - JUZGADO LABORAL N° 3 - SECRETARIA - Dra. MARTHA I. RODRÍGUEZ CÁCERES, sito en calle López y Planes N°, 637 - Quinto Piso, de esta Ciudad: "Resistencia, 04 de Julio de 2022. I).- Al escrito presentado por el Dr. ZAPATA ISMAEL OMAR en fecha 16/06/2022, mediante Plataforma INDI, atento las constancias de autos, citase por TRES DÍAS a CHACARITA AVENIDA S.A., para que en el término de DIEZ DIAS que se contará a partir de la última publicación de edictos, comparezca a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial que por turno corresponda. II).- A los fines dispuestos precedentemente, publíquense Edictos en el Boletín Oficial, en Radio Nacional y en un diario local por el término de TRES DIAS. Aporte proyecto la interesada (Art. 41 de la ley 7434).- III).- Notif.- Dra. MARTHA I. RODRIGUEZ CACERES - SECRETARIA - JUZGADO DEL TRABAJO N°. 3 - PODER JUDICIAL DEL CHACO -PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL". En los autos caratulados: "**PUJOL, OIEGO GERMAN C/ LOS QUEBRACHALES S. R. L. Y/U OTROS Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DESPIDO, ETC.**", Expte. N°. 212, Año 2012.- Resistencia, 1 de Julio de 2022.- ART. 84 - LEY 2225-o - C.P.L.: "LOS TRABAJADORES O SUS

DERECHOHABIENTES Y LAS ASOCIACIONES PROFESIONALES O TRABAJADORES LEGALMENTE RECONOCIDAS GOZARÁN DEL BENEFICIO DE LA JUSTICIA GRATUITA, HALLANDOSE EXCEPTUADOS DE TODO IMPUESTO, TASA O CUALQUIER TIPO DE CONTRIBUCIONES PROVINCIALES Y MUNICIPALES. SERÁ TAMBIÉN GRATUITA EXPOSICIÓN DE TESTIMONIOS O CERTIFICADOS O PARTIDAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO, DEFUNCIÓN Y SUS LEGALIZACIONES QUE HAYAN DE UTILIZARSE EN LAS CAUSAS LABORALES".

**Martha Inés Rodríguez Cáceres**  
*Secretaria*

s/c

E:07/09 V:12/09/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA a la Sr. **Gallardo José**; la siguiente Resolución N°0741/22, de fecha 30 de Mayo de 2022 dictada en el Expediente N° E14-2018-268/E, que dice; ARTÍCULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta otorgada a la Sr. Gallardo José, D.N.I N° 7.170.962, mediante Resolución N° 1589 de fecha 27-09-1962, La unidad Económica Proyectada. N° 27 Y 29 Subdivisión leguas, (a y b) Lote 30, Zona Departamento Almirante Brown, con una superficie de 152has 27as., por no haber procedido de conformidad a lo establecido en el artículo en el Art. 35 de la Ley N° 471/P (L.2913), Por disposición de la ley de Tierras Fiscales Art. 32 inc. B) con pérdidas total de las sumas abonadas en cualquier concepto conforme al artículo 33 de la misma Ley y en concordancia con los Arts.42 y 43 de la constitución Provincial. ARTICULO 2° Hágase saber al Causante que dentro de (5) días de notificada la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los Arts. 82, sig. Y ctes. Del Código de Procedimientos Administrativos, Ley179/A, (antes Ley 1.140). (Fdo.) Esc. Sheina M.WAICMAN- Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

**Mag. Abog. Silvina Alejandra Reyes**  
*A/C Dccion. de Asuntos Juridicos*

s/c

E:07/09 V:12/09/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA a la Sr. **Nélida Juárez**; la siguiente Resolución N°0701/22, de fecha 23 de Mayo de 2022 dictada en el Expediente N° E14-1961-622/E, que dice; ARTÍCULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta otorgada a la Sra. Nélida Juárez, D.N.I N° 10.627.603, mediante Resolución N° 537 de fecha 24 de 2006, Que en su artículo 2° adjudica el predio denominado como Lote 48 (Circ. VII) Col. La Florida. Dpto. Gral. Güemes, con una superficie de 100has 00as., 00 cas, conforme lo establece los artículos 32 inc B) Y 33 de la Ley N° 471/P (L.2913), Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el art. 29 inc. B) y E) en concordancia con los Arts.42 y 43 de la Constitución Provincial. Artículo 2° Hágase saber al Causante que dentro de (5) días de notificada la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los Arts. 82, sig. Y ctes. Del Código de Procedimientos Administrativos, Ley179/A, (antes Ley 1.140). (Fdo.) Esc. Sheina M.WAICMAN- Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

**Mag. Abog. Silvina Alejandra Reyes**  
*A/C Dccion. de Asuntos Juridicos*

s/c

E:07/09 V:12/09/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, Notificar al Sr. **Brauer Adolfo**, la siguiente Resolución N°0828/22, de fecha 30 de Mayo de 2022 dictada en el Expediente Digital N° E14-2001-56/E, y E14-2022-169/A que dice; ARTÍCULO 1°: Rescindir la adjudicación en venta otorgada al Sr. Brauer Adolfo D.N.I. N° 7.517.181. Mediante Resolución N° 1919 de 2014, Que amplía en los términos del instrumento antes descripto, que adjudica el predio denominado como; Pc 120- Circ. III. Dpto. Frey Justo Santa María de Oro con una superficie de 103has., 83as., 62cas conforme lo establecen los artículos 32 inc. B) y 33 de la Ley N° 471/P (L.2913), por incumplimiento de las Obligaciones establecidas en el art. 29 inc. B) y E) en concordancia con el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial., ARTICULO 2°: Hágase saber al causante dentro de (5) días de notificada la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los Arts. 82, sig. Y ctes. Del Código de Procedimientos Administrativos, Ley179/A., (Antes Ley 1.140). (Fdo.) Esc. Sheina M.WAICMAN- Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

**Mag. Abog. Silvina Alejandra Reyes**  
*A/C Dccion. de Asuntos Juridicos*

s/c

E:07/09 V:12/09/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, Notificar al Sr. **Ruiz Diaz, Anselmo Ernesto**, la siguiente Resolución N°0814/22, fecha 14 de Junio de 2022, dictada en el Expediente N° E14-1956-574/E, Digital y E1-2022-389A; ARTÍCULO 1°: Rescindir la adjudicación en venta otorgada al Sr. Ernesto Ruiz Díaz. D.N.I. N° 1.796.097, mediante Resolución N°153 de fecha 11 de Marzo 1979 que adjudica el predio denominado como; Lote 15 Sud división. Lote 85 (Hoy Pc 100- Circ IV). Colonia Presidente Irigoyen. Dpto. Sargento Cabral con una superficie Aprox. De 49has. 81cas, 6250dm2 con forme lo establece los articulo 32 inc. B) Y 33) de la Ley de Tierras Fiscales

N° 471-P, (L2913) por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el art. 29 inc B) Y E), en concordancia con el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial., ARTÍCULO 2°: Hágase saber al causante dentro de (5) días de notificada la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los Arts. 82, sig. Y ctes. Del Código de Procedimientos Administrativos, Ley179/A., (Antes Ley 1.140). (Fdo.) Esc. Sheina M.WAICMAN-Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

**Mag. Abog. Silvina Alejandra Reyes**  
*A/C Dccion. de Asuntos Juridicos*

s/c

E:07/09 V:12/09/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA a la Sr. **Aguilar Virginia**; la siguiente Resolución N°0705/22, de fecha 23 de Mayo de 2022 dictada en el Expediente N° E14-1985-169/E, que dice; ARTÍCULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta otorgada a la Sra. Aguilar Virginia, D.N.I N° 13.052.316, mediante Resolución N° 1092 de fecha 09 de 2001, Sobre la Parcela 240-241 Circ. VII.- Subdiv. Lote 6. Secc. Ira Del Dpto. Maipú, con una superficie de 45has 71as., 42 cas, conforme lo establece los artículos 32 inc B) Y 33 de la Ley N° 471/P (L.2913), Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el art. 29 inc. B) y E) en concordancia con los Arts.42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTÍCULO 2° Hágase saber al Causante que dentro de (5) días de notificada la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los Arts. 82, sig. Y ctes. Del Código de Procedimientos Administrativos, Ley179/A, (antes Ley 1.140). (Fdo.) Esc. Sheina M.WAICMAN- Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

**Mag. Abog. Silvina Alejandra Reyes**  
*A/C Dccion. de Asuntos Juridicos*

s/c

E:07/09 V:12/09/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, Notificar al Sr. **Andes Miguel, Sveda**, la siguiente Resolución N°0875/22, fecha 23 de Junio de 2022 dictada en el Expediente N° E14-1994-82/E y Acum que dice; ARTÍCULO 1°: Rescindir la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 0055/2010 por la cual se adjudica en venta a favor del Sr. Andrés Miguel, Sveda. D.N.I. N° 21.766.949. L a Parcela 387 Parcela 86, Zona D del Dpto. Almirante Brown, con una superficie de 1269 has., 99as., 66cas., 57dm2. Fuera de la zona de seguridad de frontera, por incumplimiento del art. 29 inc B) y F) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471-P, en los términos del Art 32 inc. B) Y 33 de la mencionada norma, en concordancia con el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial., (Fdo.) Esc. Sheina M.WAICMAN- Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco

**Mag. Abog. Silvina Alejandra Reyes**  
*A/C Dccion. de Asuntos Juridicos*

s/c

E:07/09 V:12/09/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, Notificar al Sra. **Fara Abadesa Eren**, la siguiente Resolución N°0968, de fecha 18 de Julio de 2022 dictada en el Expediente N° E14-2021-158/E, que dice; ARTÍCULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta perfeccionada por Resolución N° 0416/1997 a la Sra. Fara, Abadesa Eren L.C. N° 6.604.214 el predio denominado Fracción Centro Nort-Este de la Legua A, Lote 35, Zona G, Departamento Almirante Brown con una superficie de 100has.conforme lo establecido en los arts 32 inc. b) y 33 de la Ley N° 471/P (L.2913), por no haber procedido de conformidad en lo establecido en el art. 35 de la misma Ley en concordancia con lo prescripto por el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial., ARTÍCULO 2°: Hágase saber al causante dentro de (5) días de notificada la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los Arts. 82, sig. Y ctes. Del Código de Procedimientos Administrativos, Ley179/A., (Antes Ley 1.140). (Fdo.) Esc. Sheina M.WAICMANPresidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

**Mag. Abog. Silvina Alejandra Reyes**  
*A/C Dccion. de Asuntos Juridicos*

s/c

E:07/09 V:12/09/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, Notificar al Sr. **Antonio Nicolás KARUZA**, la siguiente Resolución N°0792/22, de fecha 9 de Junio de 2022 dictada en el Expediente N° E14-2003-60/E, que dice; ARTÍCULO 1°: Dejar sin efecto a la Resolución N° 0029 de fecha 15 de febrero 1994 que autorizaba a trasferir los derechos y obligaciones emergentes de la Resolución N° 437/ de fecha 07 de mayo de 1981, ARTÍCULO 2°, Rescindir la adjudicación en venta otorgada al Sr. Antonio Nicolás Karuza D.N.I N° 10.891.697, Mediante Resolución 0437/1981 de fecha 07 de Mayo de 1981 que Adjudicaba el predio denominado como; Ch 38-Cir. XII. Con una superficie 98has., 01as conforme lo establecen los artículos 32inc.B) y 33 de la Ley N° 471/P (L.2913), por incumplimiento de lo establecido en el art.29 inc. B) y E) en concordancia con los art. 42. 43 de la Constitución Provincial., ARTÍCULO 3°: Hágase saber a los herederos y/o terceros interesados del causante dentro de (5) días de notificada la presente podrán hacer uso de los recursos

administrativos contemplados en los Arts. 82, sig. Y ctes. Del Código de Procedimientos Administrativos, Ley179/A., (Fdo.) Esc. Sheina M.WAICMAN- Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.-

**Mag. Abog. Silvina Alejandra Reyes**

*A/C Dccion. de Asuntos Juridicos*

s/c

E:07/09 V:12/09/2022

----->\*<-----

**EDICTO:** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, Notificar al Sr. Vicente Vega, la siguiente Disposición N°001/21, de fecha 9 de Marzo 2021 dictada en el Expediente N° E14-2019-487/E, Digitalizado que dice; ARTÍCULO 1°: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco, edicto por tres días intimando a los presuntos herederos o/y terceros interesados del causante Sr. Vicente Vega M.I. N° 3.974.336, para que en el plazo perentorio de 60 días de la última publicación, acrediten la apertura del juicio sucesorio en el Marco del expediente administrativo de referencia a fines de continuar con el trámite correspondiente a la adjudicación en venta otorgada al causante. Lo apuntado apercibimiento de rescindir la adjudicación con pérdidas de la suma oportunamente abonadas acorde a lo establecido en los arts. 32,33y 35 de la ley 471/P, (antes Ley n° 2913). Régimen de Tierras Fiscales. (Fdo.) Dra, Silvina Alejandra Reyes A/c. Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

**Mag. Abog. Silvina Alejandra Reyes**

*A/C Dccion. de Asuntos Juridicos*

s/c

E:07/09 V:12/09/2022

----->\*<-----

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **PEDRO ARANDA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 7.855.015, nacido en COLONIA ELISA, el día: 01/08/1949, de 72 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO/A, con domicilio en: ASUNCION N° 982 PASAJE FARIAS 1100 BARRANQUERAS, hijo de ARANDA, ANDRE ABELINO y ROMERO, GREGORIA, Prontuario Prov. LE11828, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**ARANDA PEDRO S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-**", Expte. N° 23515/2022-1, se ejecuta la Sentencia N° 147/22 de fecha 06/06/2022, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- Condenando al imputado Pedro Aranda, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de abuso sexual agravado con acceso carnal (art. 119 del Código Penal), a sufrir la pena de seis (6) años de prisión de cumplimiento efectivo bajo la modalidad de prisión domiciliaria en virtud de la edad del imputado y su estado de salud, accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 31617/2021-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas. Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), GONZALEZ RUSAS SILVANA BELEN (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 30 de Agosto del 2022.

**Dra. Mónica Lilián Pegoraro**

*Secretaria*

s/c

E:05/09 V:14/09/2022

----->\*<-----

**EDICTO:** Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **CARDOZO JORGE DANIEL**, DNI. N° 18.882.467, 35 AÑOS DE EDAD, NACIDO EL DIA 16/09/1985, SOLTERO, CON DOMICILIO EN B° LOPEZ DE LA LOCALIDAD DE MIRAFLORES, DE OCUPACION JORNALERO; quién se encuentra alojado en la Comisaria de Miraflores, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO: 1)UNIFICAR de conformidad al art. 58 del Código Penal la PENA impuesta a CARDOZO JORGE DANIEL, en la presente causa UN (01) AÑO Y SEIS (6) MESES DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, con la impuesta por SENTENCIA N° 24 DE FECHA 29/04/19 dictada por éste Juzgado a mi cargo en la que el nombrado fuera condenado en los autos "**CARDOZO JORGE DANIEL S/ABUSO DE ARMAS**" EXPTE N° 24, F°266, AÑO: 2018, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO DE ARMAS" ART. 104, 1° PARRAFO DEL CODIGO PENAL", a sufrir la pena de DOCE (12) MESES DE CONDENACION CONDICIONAL FIJANDOSE: como pena UNICA a cumplir la de 2 (DOS) AÑOS DE PRISION EFECTIVA.- Fdo: Dr. RUBEN OSCAR BENITEZ -Juez de Juzgado Correccional - VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dra. VALERIA ANAHI ACOSTA - Secretaria.- Juan José Castelli, Chaco, 25 de Agosto de 2022.-

**Dr. Gustavo Emilio Bordon**

*Secretario Subrogante*

s/c

E:05/09 V:14/09/2022

----->\*<-----

**EDICTO:** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **TORIBIO DE JESUS MONTENEGRO** (DNI N° 14.267.908, argentino, soltero, jornalero, domiciliado en calle Itatí y Los Hacheros, Barrio Sur, Pampa del Infierno, hijo de Carlos Montenegro y de Juana Villagra, nacido en Pampa del Infierno, el 14 de abril de 1960), en los autos

caratulados "**MONTENEGRO TORIBIO DE JESUS S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 95/22-1, se ejecuta la Sentencia N° 12 de fecha 05/03/2020 dictada por Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I)...II) Declarando a TORIBIO DE JESUS MONTENEGRO, de circunstancias personales consignadas, autor penalmente responsable de los delitos de Abuso sexual simple y Abuso sexual simple, en concurso real (art. 119 primer párrafo y art. 119 primer párrafo, en func. del art. 55, todos del Código Penal), condenándolo a cumplir la pena de CUATRO AÑOS de prisión, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias del art. 12 del Código Penal, con costas y exceptuándolo del pago de Tasa de justicia". Fdo. Dra. Fanny A. Zamateo -Juez de Sala Unipersonal-; Dr. Manuel A. Moreno -Secretario- Pcia. Roque Sáenz Peña, 30 de agosto de 2022.

**Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos**

*Secretaria*

s/c E:05/09 V:14/09/2022

>\*<

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **NICOLAS EMANUEL MORALES**, (DNI N° 37.284.055, alias no posee, de nacionalidad argentina, con 29 años, de estado civil en concubinato, con una hija, de profesión u ocupación changarín, domiciliado en Mz. B casa 20 Barrio Balastro II, Fontana, número telefónico no tiene, nacido en Resistencia, Chaco, el día 30/01/1993. Que ha cursado estudios primarios incompletos, quinto grado. Que nunca fue procesado ni condenado. Que no padece de enfermedad infectocontagiosa. Que es hijo de Francisco Morales y de Juana Roldán), en los autos caratulados "**MORALES NICOLAS EMANUEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°21043/2022-1, se ejecuta la Sentencia N° 161 del 15.06.2022, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a Carlos Antonio Chara, Nicolás Emanuel Morales y Víctor Hugo Gonzalez, a la pena de DOCE (12) AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, más accesorias legales del Art. 12 del C.P., por considerárselos autores penalmente responsables del delito HOMICIDIO SIMPLE (Arts. 45, 79 del Código Penal)...en Expte. N° 7468/2020-1 caratulado "CHARA, CARLOS ANTONIO DAVID; MORALES, NICOLÁS EMANUEL; DE CUADRA, FRANCISCA SARA; CHARA, VERÓNICA ALEJANDRA; GONZALEZ, VÍCTOR HUGO; CHARA, BRISA ABIGAIL FRANCISCA S/ HOMICIDIO". CON COSTAS...Fdo.: PUPPO LILIANA SOLEDAD (JUEZ/A DE CAMARA), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 26 de Agosto del 2022.

**Dra. Mónica Lilián Pegoraro**

*Secretaria*

s/c E:05/09 V:14/09/2022

>\*<

**EDICTO:** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **IBARRA, ALVARO RAMON** (alias "Alvarito", D.N.I. N° 42.984.267, argentino, casado, de ocupación jornalero, domiciliado en calle 39 entre 4 y 6 B° Hipolito Irigoyen, Pcia. Roque Saenz Peña, hijo de padre desconocido y de Viviana Patricia Ibarra, nacido en Presidencia Roque Saenz Peña, el 20 de junio de 1988), en los autos caratulados "**IBARRA ALVARO RAMON S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 111/22-1--, se ejecuta la Sentencia N° 58 del 11/07/2022, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...1) DECLARANDO a ALVARO RAMON IBARRA de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor penalmente responsable de los delitos de "HURTO SIMPLE EN CONCURSO REAL CON ROBO CON VIOLENCIA EN LAS COSAS Y AGRAVADO POR LA CONCURRENCIA DE UN MENOR" (art. 162, 164 en función con el art. 55 y 41 Quater del Código Penal) en CONCURSO REAL (art. 55 del Código Penal) con el delito de "ROBO EN GRADO DE TENTATIVA" (art. 164 en función del art. 42 del Código Penal), y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de DOS (2) AÑOS DE PRISION de cumplimiento efectivo, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del CP., sin costas y exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, conforme los hechos y el derecho expuestos precedentemente. 2) DECLARANDO a ALVARO RAMON IBARRA, REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ (art. 50 del C.Penal) todo ello de conformidad a los hechos y derecho que precedentemente se expusieran..." Fdo.: DR. NELSON ADOLFO PELLIZA REDONDO -JUEZ- DRA. CLAUDIA ANDREA ABRAMCZUK -SECRETARIA-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 30 de agosto de 2022.

**Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos**

*Secretaria*

s/c E:05/09 V:14/09/2022

>\*<

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **LUCAS DAMIAN (A) OSO ACOSTA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°45251342, nacido en RESISTENCIA, el día: 03/04/1998 de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: BARRIO DON SANTIAGO 3 MZ 31, PC 14 RESISTENCIA, hijo de ACOSTA EDUARDO y SOTO, ALICIA NOEMI, Prontuario Prov. 53376-RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**ACOSTA LUCAS DAMIAN (A) OSO S/ EJECUCION DE PENA -**

**UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N° 17987/2022-1, se ejecuta la Sentencia N° 61 de fecha 29/04/2022, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I)CONDENANDO a LUCAS DAMIÁN ACOSTA, ya filiado, como autor penalmente responsable de los delitos de ROBO CALIFICADO POR ESCALAMIENTO EN GRADO DE TENTATIVA EN GRADO DE COAUTOR (Art. 167 inc. 4, Art. 163 inc. 4 y 42 todos del C.P.) por los que fuera requerido a juicio en el presente Expte. N° 6068/2017-1, por aplicación del procedimiento especial normado por el Art. N°426 y sgtes. del CPP; a la pena de DOS (02) AÑOS DE PRISION EFECTIVA. SIN COSTAS. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 07/03/2017 en Resistencia – Chaco, y en perjuicio de MARCELO GABRIEL SCHMID, el cual se halla debidamente descripto en los considerandos. UNIFICANDO las CONDENAS impuestas a LUCAS DAMIÁN ACOSTA, de filiación referida en autos, mediante la Sentencia N° 86 de fecha 15/06/2021 dictada por esta Cámara Segunda en lo Criminal en el Expte. caratulado: "ACOSTA, LUCAS DAMIAN S/ROBO Y ABUSO DE ARMAS" EXPTE. N° 18576/2019-1, por el delito de ROBO AGRAVADO POR HABERSE COMETIDO CON ARMA EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 166, inc. 2°, primer supuesto en función del 42 del Código Penal), a la pena de TRES (03) AÑOS Y CUATRO (04) MESES DE PRISION EFECTIVA por un hecho ocurrido en fecha 24 de mayo de 2019; con la presente Sentencia pronunciada por ésta Cámara Segunda en lo Criminal, imponiéndosele en definitiva la Pena Única de TRES (03) AÑOS Y CUATRO (04) MESES DE PRISION EFECTIVA, sin costas, atento a lo establecido por el art. 58 del C.P... Fdo.: PISARELLO CRISTINA LEONOR (JUEZ/A DE CAMARA), GRANDI MIRTHA SUSANA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 30 de Agosto del 2022.

**Dra. Mónica Lilián Pegoraro**

*Secretaria*

s/c E:05/09 V:14/09/2022

>\*<

**EDICTO:** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **BERMUDEZ, RAMON ALEJANDRO** (D.N.I. N° 35.064.943, argentino, soltero, de ocupación empleado, domiciliado en Mz. 19 Pc. 06 Barrio Nestor Kirchner, Ciudad, hijo de y de Nelida del Valle Bermudez, nacido en General Pinedo, el 29 de noviembre de 1989), en los autos caratulados "**BERMUDEZ RAMON ALEJANDRO S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 108/22-1-, se ejecuta la Sentencia N° 34 del 01/09/2020, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) Declarando a Ramón Alejandro Bermudez, de circunstancias personales consignadas, autor responsable del delito de Abuso sexual gravemente ultrajante (art. 119, 1° párrafo en función del 2° párrafo del Código Penal), condenándolo a cumplir la pena de CINCO AÑOS Y SEIS MESES de prisión, inhabilitación por igual término y demás accesorias del art. 12 del C. Penal, con costas y exceptuándolo del pago de Tasa de justicia.II) UNIFICANDO CONDENAS, estableciendo como PENA UNICA a cumplir por Ramón Alejandro Bermudez, de circunstancias personales consignadas, la de Diecisiete Años (17) de prisión, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C.Penal, comprensiva de la pena impuesta según Sentencia N° 25 del 18/03/2011 dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, en el Expte. N° 18 Folio N° 977, Año 2010 y la impuesta en las presentes actuaciones; con abono del tiempo de detención y pena cumplido, revocando la libertad condicional otorgada por Resolución N° 288/18 del Juzgado de Ejecución Penal de esta ciudad, en Expte. N° 63/11.III) Declarando a Ramón Alejandro Bermudez, reincidente por primera vez conforme lo establecido en el art. 50 del C.P. Fdo.: Dra. Fanny Alicia Zamateo -Juez Sala Unipersonal-; Dr. Manuel Alejandro Moreno -Secretario-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 31 de Agosto de 2022.

**Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos**

*Secretaria*

s/c E:05/09 V:14/09/2022

>\*<

**EDICTO:** EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE HÉCTOR RAMÓN SOLARIO, D.N.I N° 36.368.975, alias "EL NEGRO LOCO", de nacionalidad ARGENTINA, con 30 años de edad, de ocupación trabaja en una chanchería y ladrillos, sólo sabe firmar, domiciliado en B° Los Silos de Gral. San Martín, de estado civil: soltero; que ha nacido en Pampa del Indio en fecha 24/05/1991. Que es hijo de NOEMÍ SOLARIO (v) y de CARLOS BARRIENTOS (f); y que anteriormente ha residido en Pampa del Indio, vivía con su tío y la familia. No. Registra antecedentes penales, conforme al informe del Registro Nacional de Reincidencia N°U4614190 (0.5. N°33), quien se encuentra alojado en la Comisaría de Pampa del Indio-Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**SOLARIO RECTOR RAMON S/ EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**" Expte. N° 1110/2022-5, se ejecuta la Sentencia N° 96/22 de fecha veintiseis días del mes de mayo del año dos mil veintidós, dictada por la Sala Unipersonal N° 3, de esta Cámara Segunda en lo Criminal, de la Ciudad de Resistencia, Chaco, en la causa Caratulada: "**SOLARIO HÉCTOR RAMÓN s/ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL**", Expte. N° 1264/2020-5,; la que en su parte pertinente reza: "...Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, 26/05/2022; FALLA: 1) CONDENANDO a HÉCTOR RAMÓN SOLARIO, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (Art. 119, Tercer Párrafo del Código Penal, en grado de AUTOR), por el que fuera requerido a juicio en el presente Expte. 12.64/2020-5, por aplicación del procedimiento especial normado

por el Art: N°426 y sptes. del C.P.P.; a la pena de SEIS (06) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, más accesorias legales del art. 12 del Código Penal. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 04 de agosto del año 2020 en Gral. San Martín- Chaco, y en perjuicio de Alicia Griselda Ramírez, el cual se halla debidamente descripto en los considerandos. II) INCLUYENDÓ dentro de las COSTAS PROCESALES impuestas...III) REGULÁNDOSE LOS HONORARIOS PROFESIONALES .... IV) DISPONIÉNDOSE el DECOMISO V) DISPONIENDO VI) NOTIFÍQUESE, regístrese, protocolícese FDO. DRA. PISARELLO CRISTINA LEONOR (JUEZ/A DE CAMARA), BENSEÑOR GERMAN EZEQUIEL (SECRETARIO/A DE CAMARA).-" La pena impuesta quedará compurgada el 04 de AGOSTO 2026. - José de San Martín, Chaco, 11 de Agosto l 2022.

**Dr.. Orlando Daniel Lescano**

*Secretario*

s/c

E:05/09 V:14/09/2022

>\*<

**EDICTO:** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con Sentencia Firme **HUGO DANIEL FERREYRA** (alias "Tito", DNI N° 42.202.464, Argentino, Soltero, Albañil, domiciliado en Mz. 184-Pc. 64 -Barrio Aipo 102 Viviendas-, Presidencia Roque Sáenz Peña, hijo de Antonio Ferreyra y de Blanca Nieves Altamirano, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 02/01/1988), en los autos caratulados "**FERREYRA HUGO DANIEL S/ EJECUCIÓN DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 3148/2022-2, se ejecuta Sentencia N° 09 del 30/03/2022, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a HUGO DANIEL FERREYRA, de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de PORTACION DE ARMA DE GUERRA (art. 189 bis inc. 2° 4° párrafo del Código Penal), por el hecho que fuera traído a Juicio, a la pena de TRES (3) AÑOS Y OCHO (8) MESES DE PRISION DE EFECTIVO CUMPLIMIENTO, más las accesorias de inhabilitación del art. 12 del C.P., sin costas (arts. 5, 40 y 41 del C.P.)". Fdo.: Dr. Horacio Simon Oliva -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Geraldine S. Dilchoff Kesque-Secretaria-.Pcia. Roque Sáenz Peña, 31 de Agosto de 2022.

**Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos**

*Secretaria*

s/c

E:05/09 V:14/09/2022

>\*<

**EDICTO:** EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE DOMINGUEZ, EPIFANIO, de nacionalidad argentina, DNI N° 27.459.265, nacido en Pampa del Indio, el día 10/02/1980, de 42 años de edad, de estado civil: soltero, de ocupación: jornalero, sin instrucción, con domicilio en Barrio-- Parque Industria!, de la localidad—de-Pampa del Indio, Chaco, hijo de Ernesto Domínguez y María Cristina Ramírez, que ha residido siempre en Pampa del Indio, Chaco. Que ha cursado estudios primarios incompletos. Que no registra antecedentes penales, quien se encuentra alojado en la Comisaría de Pampa del Indio-Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**DOMINGUEZ EPIFANIO S/ EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**" Expte. N° 1086/2022-5, se ejecuta la Sentencia Na 88/22, de fecha veintitrés días del mes de mayo del año dos mil veintidós, se dictada por la Sala Unipersonal Nfo 2 de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Primerá Circunscripción Judicial, Resistencia -Chaco-, en la causa caratulada: "**DOMINGUEZ, EPIFANIO S/ HOMICIDIO SIMPLE**", Expte. N° 518/2021-1, que se halla debidamente descripto en los considerandos; la que en su parte pertinente reza: "...Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, 23/05/2022; FA L L A: I.- CONDENANDO A EPIFANIO DOMINGUEZ de filiación referida en autos, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE previsto por el Art. 79 del Código Penal a cumplir la PENA DE OCHO (8) AÑOS DE PRISION EFECTIVA y accesorias legales del art. 12 del C.P. debiendo además -imponérsele -el-pago de las costas procesales, por la comisión del hecho cometido en Pampa del Indio en fecha 28 de febrero de 2021 y requerido a juicio por la Fiscalía de Investigaciones N° 2 de Gral. San Martín, Chaco; que se halla debidamente descripto en los considerandos. II.-IMPONIENDO a EPIFANIO DOMINGUEZ el pago de MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$ 1.125.-) en concepto de Tasa de Justicia, en el plazo de cinco (5) días de quedar firme este pronunciamiento, bajo apercibimiento de ley, conforme lo dispone la Ley N° 3019-F (modif. del Art. 11 de la Ley 840-F de Tasa de Justicia). III.- DISPONIENDO EL DECOMISO ... IV.- REGULANDO LOS HONORARIOS PROFESIONALES ... V.- DISPONIENDO LA NOTIFICACION al damnificado constituido como Querellante Particular ... VI.- REGISTRESE, ...NOTIFÍQUESE, archívense NOTIFÍQUESE.- DRA. JULIETA NOEMÍ DANSEY -JUEZ- DR. JUAN PABLO RUIZ DIAZ - SECRETARIO-La pena impuesta quedara compurgada el día 3 DE MARZO DE 2029 (tres de marzo del año +os mil veintinueve).- Gral. José de San Martíri, Chaco, 11 de Julio del 2022.-

**Dr. Orlando Daniel Lescano**

*Secretario*

s/c

E:05/09 V:14/09/2022

>\*<

**EDICTO:** Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE Sr. **SERGIO DAVID RUEDA**, DNI N° 19.097.240, apodado NEGRO, edad 33 años, estado civil SOLTERO, de ocupación JORNALERO, nacionalidad ARGENTINA, nacido en JUAN JOSE

CASTELLI, en fecha 02/04/1990, domiciliado en CHACRA 108 a media cuadra de la cancha de la Amistad, localidad de Juan Jose Castelli, SI sabe leer y escribir, ESTUDIOS: PRIMARIA COMPLETA, antecedentes penales SI POSEE (JUICIO ABREVIADO), hijo de ANA RUEDA(V) y de ENRIQUE PORTILLO(F), domiciliada en MISMO LUGAR, CEL N° 3644-639592 (DE LA MADRE); quién se encuentra alojado en la Comisaria Segunda de esta ciudad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por el Juzgado Correccional de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: FALLA: I) CONDENAR al imputado RUEDA SERGIO DAVID de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de "DESOBEDIENCIA JUDICIAL (2 HECHOS) y AMENAZAS, EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GENERO, EN CONCURSO IDEAL, a ARGANARAZ VANESA SOLEDAD; y LESIONES LEVES AGRAVADAS EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GENERO Y DESOBEDIENCIA JUDICIAL EN CONCURSO IDEAL, y DESOBEDIENCIA JUDICIAL, que damnifica a ORELLANA OLGA ALEJANDRA, (ART. 239 Y ART. 149 bis Primer Párrafo Primer Supuesto, en el marco de la Ley 4.175 Provincial del Chaco y la Ley Nacional 26.485, EN FUNCION DEL ART. 54, TODOS DEL CÓDIGO PENAL; ART. 89 EN FUNCION DEL ART. 92 Y ART. 239, EN FUNCION DEL ART. 54, TODOS DEL CÓDIGO PENAL; ART. 239 DEL CÓDIGO PENAL)", a sufrir la pena de (1) UN AÑO y (10) DIEZ MESES DE PRISION EFECTIVA , conforme lo dispuesto en los Arts. 40 Y 41 del Cód. Penal.- II)...- III)...- IV)...- V)...- VI)...- Fdo: Dr. RUBEN OSCAR BENITEZ - Juez- Juzgado Correccional - VI Circ. Judicial; Dra. BELKYS ANABEL RADOSEVICH -Secretaria.-...".- Juan José Castelli, Chaco, 31 de AGOSTO de 2022.

**Natalia Lourdes Arrua**

*Secretaria*

s/c

E:05/09 V:14/09/2022

>\*<

**EDICTO:** EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE Damián Luis Florentín alias "Tobiano", DNI N° 31.796.213, argentino, 36 años, soltero, jornalero, sin instrucción, domiciliado en calle Francisco Arias N° 33 de Gral. San Martín (Chaco); nacido en Gral. San Martín (Chaco) el 1 de octubre de 1985-,hijo de Luis Florentín (y), y Alicia Beatriz López. Que no registra antecedentes penales quien se encuentra alojado en la Comisaría de Las Garcitas-Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**FLORENTIN LUIS DAMIÁN S/ EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**" Expte. N° 12.97/2022-5, se ejecuta la Sentencia N° 189/22 de fecha seis días del mes de julio del año dos mil veintidós, dictada por la Sala Unipersonal N° 2 de la Cámara Primera en lo Criminal de la Primera Circunscripción Judicial, de la Ciudad de Resistencia, Chaco, en la causa Caratulada: "**RAMÍREZ, CRISTIAN RAMÓN; RAMÍREZ, GABRIEL AREL RAMÍREZ; LEDESMA, JORGE LUIS; FLORENTÍN, DAMIÁN LUIS Y FLORENTÍN, GERMÁN CRISTIAN ARIEL S/HOMICIDIO AGRAVADO**" Expte. N° 1117/2020-5 declarada principal y su agregada por cuerda "**RAMÍREZ, CRISTIAN RAMÓN S/ROBO SIMPLE**" Expte. N° 2431/2019-5; la que en su parte pertinente reza: "...Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, 06/07/2022; F A L L A:III.- Condenando al imputado Damián Luis Florentín, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de homicidio simple (art. 79 del C.P.), a sufrir la pena de doce (12) años y un (1) mes de-prisión-de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.) y costas, en esta causa No 1117/2020-5 declarada principal, en la que viniera requerido a juicio. Con costas....IV.-...V.- ...VI.- Ordenando la prohibición de acercamiento de los imputados Cristian Ramón Ramírez, Gabriel Axel Ramírez; Jorge Luis Ledesma, Damián Luis Florentín y Germán Cristian Ariel Florentín respecto de los familiares de la víctima Pablo Hernán Picada, fijando a tal efecto un perímetro de exclusión para permanecer o circular por determinada zona de doscientos (200) metros. VII.- Imponiendo a los imputados Germán Cristian Ariel Florentín y Jorge Luis Ledesma las siguientes reglas de conducta (art. 27 bis del C.P.), por el término de tres (3) años: incs. 10) Fijar residencia, debiendo comunicar a la autoridad judicial competente cualquier modificación de la misma, estando prohibido ausentarse de la ciudad, de la provincia y del país sin la autorización judicial pertinente (inc. 10); 2º) Abstenerse de concurrir a lugares donde se expendan o consuman públicamente bebidas alcohólicas (inc. 2º); 30) Abstenerse de usar estupefacientes o de abusar de bebidas alcohólicas (inc. 39); 4º) Realizar prácticas y/o estudios para su capacitación laboral en el área de su interés (inc. 7º). Y comunicar al procesado que la inobservancia de de las reglas precedentemente enumeradas, dará lugar a la revocación de la condicionalidad de la condena otorgada....VIII.- ...IX.- Fijando en concepto de Tasas de Justicia a cargo de cada uno de los condenados Cristian Ramón Ramírez, Gabriel Axel Ramírez; Jorge Luis Ledesma, Damián Luis Florentín y Germán Cristian Ariel Florentín, la suma de un mil cuatrocientos veinte pesos (\$1.420), quienes deberá efectivizarlos dentro de los cinco días de quedar firme la presente (art. 8 de la Ley No 840-F). X.- Regulando los honorarios profesionales ...XI.- Regulando los honorarios profesionales ...XII.-Disponiendo el decomiso ...Regístrese, notifíquese, protocolícese, archívense ...NOTIFÍQUESE.- FDO. DRA. GLENDA VIDARTE DE SANCHEZ DANSEY -JUEZ- DR. LEONARDO STORANI -SECRETARIO.-"a pena impuesta quedará compurgada el TRECE DE AGOSTO E DOS MIL TREINTA Y DOS (13/08/32) Gr. . José de San Martín, Chaco, 10 de Agosto del 2022.

**Dr.. Orlando Daniel Lescano**

*Secretario*

s/c

E:05/09 V:14/09/2022

>\*<

**EDICTO:** La Dra. AUCAR MARTA BEATRIZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Resistencia - Chaco, y la Dra. MARIA SOLEDAD SERRANO Secretaria, Juzgado en lo Civil y Comercial de la DECIMO NOVENA NOMINACIÓN , sito en calle López y Planes N° 38 Resistencia Chaco, CITA a comparecer a los demandados, los que se publicarán por DIEZ (10) DIAS en el Boletín

Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia del Chaco y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes que en turno corresponda para que los represente, en los autos caratulados: "AQUINO EDUARDO RICARDO C/ OXHOLM HERLUFF Y/O QUIEN RESULTE TITULAR S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", EXPTE N° 16511/10. Firmado y sellado en la ciudad -RESISTENCIA, Chaco, a los 17 días del mes de o del año 2022.-

**Dra. Marta Beatriz Aucar**  
*Secretaria*

R.N°:193.972

E:24/08 V:16/09/2022

## SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

### NORESKO S.R.L.

**EDICTO:** Por disposición General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en Expediente E-3-2022-21686- "AE" - ID 18639 - caratulado "Noresko S.R.L S/Inscripción de Nueva Sede y Prorroga Plazo" - Modificación Cláusulas 1° y 2° del Contrato Social Constitutivo; se hace saber por un día que según, Actas de Reunión de Socios N° 39 y 40 de fechas 12/07/2022 y 18/08/2022 respectivamente, los socios deciden fijar Nueva Sede en: calle Catamarca N°333 - Resistencia-Chaco- y Prorrogar el Plazo societario modificando las cláusulas 1° y 2°, de la Sociedad Noresko SRL CUIT 30-70840173-7; Resistencia -Chaco- Inscripta en Registro Público Comercio (Charata) bajo el n° 53 TOMO: VII, FOLIOS: 266/269, AÑO:06/06/2003; quedando redactadas las nuevas cláusulas de la siguiente manera: PRIMERA: queda constituida entre los contratantes una sociedad comercial que girará bajo la denominación de "Noresko S.R.L." La sociedad tendrá su domicilio legal y asiento de sus negocios en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. La sociedad podrá establecer sucursales en todo el territorio del país y/o constituir domicilios especiales en cualquier lugar de la república. SEGUNDA: El término de la duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la fecha de inscripción de la presente prórroga en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, pudiendo prorrogarse o disolverse conforme a las normas respectivas de la Ley General de Sociedades. Quedando las demás cláusulas sin modificar. Resistencia, 07 de septiembre de 2022.-

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre**  
*A/c Dccion Reg. Púb. de Comercio*

R. N°:194.435

E:12/09/2022

— >\*< —

### COMPLEJO LA MARTTINA S.R.L.

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco en autos caratulados, "COMPLEJO LA MARTTINA SRL S/Inscripción de Contrato Social - mediante E-3-2022-25876-AE" ID 19244 se hace saber por un día de la constitución de una sociedad de Responsabilidad Limitada celebrado por Instrumento Privado de fecha 22/08/2022, los señores : GARCIA, Liliana Mabel nacida el 05/08/1964, DNI 16.954.187 CUIT 27-16954187-1, soltera; VEGA, Franco Miguel nacido el 10/05/1995, DNI N° 38.967.506, CUIT 20-38967506-8, soltero, Comerciante y VEGA, Imanol Miguel nacido el 26/11/1992, con DNI N°36.835.606, CUIT 23-36835606-9, soltero, Comerciante; todos domiciliados en calle 1° de Marzo n°1836- Presidencia Roque Sáenz Peña- Chaco, han constituido una sociedad que se DENOMINA: "COMPLEJO LA MARTTINA SRL", con DOMICILIADA en calle 1° de Marzo n°1836- Presidencia Roque Sáenz Peña- Chaco; un PLAZO DE DURACIÓN: de 30 (treinta) años, OBJETO: será: a) realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a otras personas o entidades o tomando participación en otras empresas que se dediquen a operaciones relacionadas con las siguientes operaciones comerciales: compra, venta -e importación y exportación de productos de fiestas y eventos, mediante la producción, contratación, dirección y explotación, por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, de todo tipo de espectáculos públicos, teatrales, cinematográficos, televisivos, radiales, circenses, conciertos y recitales musicales, shows cómicos, shows de magia, comedias musicales, desfiles de modelos, teatro de revistas, y de todo otro tipo de evento artístico para el disfrute y esparcimiento del público en general. Podrá registrar, patentar, ceder y de cualquier otra forma utilizar los derechos de autor y de propiedad intelectual que puedan derivar de la creación, publicidad y difusión de dichos espectáculos.- B) ORGANIZACIÓN DE EVENTOS: La organización, preparación, coordinación, difusión, promoción, asesoramiento y planificación de espectáculos, ya sean artísticos, culturales, sociales, y/o deportivos, exposiciones, congresos, seminarios, charlas, desarrollos en espacios abiertos y/o cerrados, sean públicos o privados, incluyendo las campañas publicitarias y propaganda, por los distintos medios existentes o por crearse, de las actividades que hacen al objeto. C) PRODUCCIÓN DE IMAGEN Y SONIDO: mediante la comercialización, producción, arrendamiento, intermediación, importación, exportación y distribución de programas y espectáculos de televisión, realizaciones publicitarias, radiales, cinematográficos, documentales y sociales, videocintas, tapes, videotapes, utilizando herramientas informáticas e internet; provisión de servicios de edición, composiciones y compaginaciones, digitales, de las imágenes y sonidos, como ser: diseño gráfico, multimedia, diseño sonoro, de artes y efectos visuales, de las producciones del objeto social; explotación de espacios publicitarios propios, relativos directamente al objeto social.- D) AGENCIA DE PUBLICIDAD: mediante la explotación del negocio de publicidad y propaganda pública o privada, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a través de la prensa escrita y/o digital, radial, televisiva, vía internet, y otros métodos de comunicación audiovisual; la creación de spots publicitarios, campañas, estrategias de ventas, programas, documentales, cortometrajes y de otros medios de difusión existentes o a crearse; la compraventa, representación,

importación, exportación y distribución de elementos, artículos y/o productos relacionados directamente con las actividades de publicidad y marketing. Todas las actividades que así lo requieran, serán realizadas por profesionales legalmente habilitados para ello.- EL CAPITAL SOCIAL :se fijó en la suma de pesos Cien Mil (\$ 100.000) y estará compuesto por cien (100) cuotas nominales de pesos Un Mil (\$1000) cada una. EL CARGO DE GERENTE: será ocupado por el socio FRANCO MIGUEL VEGA; durará en el cargo DOS años.- LA SOCIEDAD CERRARÁ SUS EJERCICIOS: el 31/07 de cada año. Resistencia, 08 de septiembre de 2022.-

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre**

*A/c Dccion Reg. Púb. de Comercio*

R. N°:194.445

E:12/09/2022

>\*<

**LOS NOGALES S.R.L.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en autos Centro de Rehabilitación **Integral Los Nogales S.R.L., S/Inscripción de Ampliación de Objeto- Modificación Artículo 3" del Contrato Social Constitutivo;** Exptc.E3-2022-25327-AE ID 19241, se hace saber por un día que según Acta de Reunión de Socios de techa 12/08/2022, las socias BARICHEVAL, Estrella Noris, Argentina, DNI N° 22.912.206, CUIT N° 27-22912206-7, nacida el 04 de noviembre de 1972, divorciada, empresaria, con domicilio en San Juan N° 749, y NOCHETTI, Manuela Esther, Argentina, DNI N° 5.405A30, CUIL N° 27-05405430-6, nacida el 27 de junio de 1946, divorciada, jubilada, con domicilio en José María Paz N° 45, ambas de la ciudad de Quitilipi,-Chaco, han decidido **AMPLIAR EL OBJETO SOCIAL**, de la Sociedad : Centro de Rehabilitación Integral Los Nogales S.R.L Cuit 30-71544540-5 con domicilio en José María Paz n°45 - Quitilipi, -Chaco -, Inscrita en Registro Público bajo n°429 TOMO 1.(.2,c) F° 352/366 DE FECHA 31/05/2017., y Modificar Artículo TERCERO del Contrato Social Constitutivo, quedando redactado de la siguiente manera: "TERCERO: ; La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: 1. A) Desarrollo de Centros de Rehabilitación y Recuperación: Desarrollar un Centro de rehabilitación Integral especializado en atención a personas con Discapacidad, destinado a la Neurorehabilitación y/o Recuperación Psicofísica; con atención profesional especializada y personalizada, El objeto es la rehabilitación y recuperación de pacientes, a fin de lograr el máximo nivel posible de funcionalidad; previniendo complicaciones y reduciendo la incapacidad; aumentando la independencia y favoreciendo la reinserción psicosocial, laboral, escolar y familiar. Desarrollar un sistema interdisciplinario especializado; ejercer la Neurorehabilitación activa. Ejecutar tratamientos personalizados, intensivos y sistemáticos; proporcionar un entorno neuro-psico-bio-rehabilitador. B) Asimismo, brindar servicios de atención médica, educativa y terapéutica a las personas con discapacidad y a otros colectivos vulnerables en tomo a tres ejes fundamentales, la prevención, la atención (habilitación y rehabilitación) y la inclusión escolar, laboral y social, garantizando así su calidad de vida; C) Trabajar en la formación laboral y/o profesional de las personas con discapacidad y/o capacidades diferentes; D) instalación y puesta en funcionamiento de centros educativos, terapéuticos y de capacitación laboral; E) gestión de líneas de financiamiento para actividades de desarrollo social; F) Atención en emergencias, consultas médicas, enfermería domiciliaria, prácticas anexas (exámenes de laboratorio, kinesiología, radiología, diagnóstico por imágenes, traslados aéreos y terrestres de pacientes en ambulancias, etc.) se incluyen la internación médica domiciliaria. e) Capacitación y educación en áreas relacionadas con la salud humana. 2. Comercio Internacional: operaciones comerciales, importaciones y exportaciones de medicamentos, maquinarias y/o productos necesarios para el desarrollo de esta actividad, que guarden relación con la enunciación precedente. 3. Tercerizaciones y franquicias: otorgamiento de franquicias, cursales y concesiones relacionadas con las actividades antes indicadas, como así también el gerenciamiento de empresas o entes relacionados a centros de salud. 4. a) Financiera: Dedicarse a las actividades financieras y de inversión mediante el otorgamiento de préstamos a interés y/o la realización de aportes de inversiones de capitales a particulares o sociedades; de financiaciones y operaciones de crédito con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; la negociación de títulos, acciones y- otros valores mobiliarios; la comercialización de créditos de terceros. Quedará excluida la realización de operaciones financieras comprendidas en la Ley de Entidades Financieras actualmente vigentes y las previstas en el artículo 299, inciso 4° de la Ley 19.550. b) Mercado de Capitales: desarrollar el mercado financiero a través de la compra y venta de títulos de valores en general, que coticen en bolsa o no. 5. Licitaciones: la sociedad podrá además realizar todo tipo de presentaciones a licitaciones públicas y/o privadas o concursos de precios ante organismos públicos o privados, nacionales, provinciales y/o municipales de cualquier parte del país de bienes que guarden relación con la enunciación precedente. Asimismo, podrá realizar todo tipo de operaciones comerciales relacionadas con el objeto social. Para el cumplimiento de tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, realizar contratos, tomar representaciones que se relacionen con su objeto, contraer obligaciones." Quedando los demás artículos del contrato social sin modificar. Resistencia, 08 de Septiembre de 2022.-

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre**

*A/c Dccion Reg. Púb. de Comercio*

R. N°:194.447

E:12/09/2022

>\*<

**CONSORCIO CAMINERO N° 78**

*Departamento General Güemes - Chaco*

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados Socios: Dando cumplimiento a disposiciones legales y estatutarias, el Interventor del Consorcio Caminero N° 78 - KM82 Juana Azurduy, CONVOCA a los señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará en la Sede Social, ubicada en el KM 84 de la Ruta Juana Azurduy - Departamento General Güemes, el día 29 de septiembre de 2022 a partir de las 9:00Hs a efectos de considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos asociados para refrendar el acta de la presente Asamblea, juntamente con el Interventor.
2. Exposición de los motivos de la realización fuera de término de la presente asamblea:
  - Por incumplimiento de plazos estatutarios
  - Por causas de fuerza mayor (Pandemia Covid 19)
3. Informe de los motivos que derivaron en la Intervención (DVP)
4. Análisis y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Auditor, lectura del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al:
  - Ejercicio económico N° 15 cerrado el 31/07/2019
  - Ejercicio económico N° 16 cerrado el 31/07/2020
  - Ejercicio económico N° 17 cerrado el 31/07/2021
  - Ejercicio económico N° 18 cerrado el 31/07/2022
5. Informe de los movimientos de fondos mensuales de los meses posteriores al último cierre de ejercicio y/o estado de cuentas al 31/07/2022
6. Consideración de sanciones hacia la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas
7. Lectura del Dictamen N° 300/22 de Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, atento a la incorporación de los nuevos socios y su participación en la Integración de los órganos de Gobierno
8. Consideración de Alta y Baja de socios y cambios de categoría societaria
9. Designación de tres asociados para que constituyan la Comisión escrutadora de votos
10. Elección de miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas:
  - a) Elección de 5 miembros integrantes de la Comisión Directiva, por el término de dos años (período 01/08/2022 al 31/07/2024) en los cargos de: Presidente, Secretario, Vocales suplentes 1°, 2° y 3°
  - b) Elección de 5 miembros integrantes de la Comisión Directiva, por el término de un (1) año (período 01/08/2022 al 31/07/2023) en los cargos de: Vicepresidente, Tesorero, Vocales Titulares 1° y 2° y Vocal Suplente 4°
  - c) Elección de 2 miembros integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, por el término de dos (2) años (período 01/08/2022 al 31/07/2024) en los cargos de Revisor titular 2° y Revisor Suplente 2°
  - d) Elección de 2 miembros integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, por el término de un (1) años (período 01/08/2022 al 31/07/2023) en los cargos de Revisor titular 1° y Revisor Suplente 1°.
11. Proclamación del Socio Consorcista de Representación Necesaria, que ocupará el cargo de Vocal Titular 39
12. Proclamación de la nueva Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas
13. Fijación de la cuota social de Ingreso y Mensual
14. Palabras finales de cierre de Asamblea

**Ing. Marcelo Luis Feininger**

*Interventor*

**R. N°:194.430**

**E:12/09/2022**

>\*<

#### FRIGONORTE SOCIEDAD ANÓNIMA

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los señores Socios, asamblea General Ordinaria para el día 03 de octubre de 2022, a las 10.00 hrs. En primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria que tendrá lugar en Pueyrredón 208, Piso 2- Oficina 2, Resistencia, Provincia de Chaco sede distinta a la sede social pero dentro de su jurisdicción, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de los motivos por los que la convocatoria a Asamblea se realizó fuera del plazo legal,
3. Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 Inc. 1) de LGS. Correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 2021,
4. Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 Inc. 1) de LGS. Correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 2022,
5. Destino del resultado del ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 2021,
6. Destino del resultado del ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 2022,
7. Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 2021 y su remuneración.
8. Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 2022 y su remuneración.

9. Consideración de la renuncia presentada por la Srta. Yelyzaveta Omelchenko a su cargo de Director Titular y Presidente;
10. Consideración de la renuncia presentada por el Sr. Oleg Shcherbakov a su cargo de Director Suplente,
11. Designación de un nuevo Directorio para cubrir las vacantes.
12. Autorizaciones con relación a las decisiones adoptadas en el punto precedente.

**Dr. Eduardo F. Colombo**

*Inspector General*

**R. N°:194.438**

**E:12/09/2022**

————— >\*< —————  
**CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO MAKALLE**

*Makallé - Chaco*

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados: En cumplimiento a las disposiciones estatutarias se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Septiembre de 2022, a las 20:00 horas en Güemes y San Martín, Makallé Chaco, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Designación de dos Asociados presentes para firmar el Acta de Asamblea junto con el Presidente y con la Secretaria.
2. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
3. Consideración y aprobación de la Memoria, Estados Contables, y el Informe del Revisor de Cuentas de los Ejercicios cerrados el 31/03/2021 y 31/03/2022.
4. Motivos de la convocatoria fuera de término a la presente Asamblea.
5. Renovación de Autoridades.

**Graciela Alicia García**

*Secretaria*

**Marcelo Angione**

*Presidente*

**R. N°:194.429**

**E:12/09/2022**

————— >\*< —————  
**ASOCIACION CIVIL ACTITUD Y ESPERANZA**

*Barranqueras - Chaco*

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la asociación civil Actitud y Esperanza. tiene el agrado de invitar a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26/09/2022 en el domicilio sito en Irigoyen 5532 Barranqueras-Chaco a partir de las 17 hs, a efectos de considera el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Lectura del acta anterior.
2. Lectura, análisis y consideración de la Memoria, Estados Contables, cuadros anexos, Informe de la Comisión Revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio finalizado el 30/06/2022.
3. Elección de miembros de Comisión Directiva y de Comisión Revisora de Cuentas por renuncias

**Vanesa Marain**

*Secretaria*

**Noelia Marain**

*Presidente*

**R. N°:194.434**

**E:12/09/2022**

————— >\*< —————  
**ASOCIACION MUTUAL COOPERATIVISTA DE CHARATA**

*Charata - Chaco*

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Señores Asociados: En cumplimiento de los Estatutos Sociales y Leyes vigentes, cumplimos en invitar a Uds. a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo el día 13 de Octubre de 2022, a ,21 horas, en la sede social a los efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Designación de dos personas asociadas para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Entidad.
2. Tratamiento y Aprobación de los Reglamentos de Servicio de Proveeduría y Reglamento del Servicio de Turismo, solicitados por INAES. Atentamente.

**Héctor H. Frontalini**

*Presidente*

**R. N°:194.440**

**E:12/09/2022**

————— >\*< —————  
**NANTES S.A.**

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocatoria a Asamblea el día 30 de Septiembre de 2022, Estimados socios: En cumplimiento a lo resuelto por la Comisión Directiva, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 2022, a las 20 hs., en la sede social a fin de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2. Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inc. 1 de la ley 19.550 correspondiente a los ejercicios económicos finalizados de los periodos.
3. Elección de los miembros del Directorio

**Carlos José Berenyi**  
*Presidente*

R. N°:194.444

E:12/09/2022

>\*<

**CONSORCIO CAMINERO N° 88 COLONIA EL 44**

*J.J. Castelli - Chaco*

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimados Socios: Dando cumplimiento -a disposiciones legales y estatutarias, la Comisión Directiva del Consorcio Caminero N° 88 CONVOCA a los señores asociados A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará en la sede social ubicada en Ruta 9 cruce La Unión de Juan José Castelli el día 30 de septiembre de 2022 a partir de las 10 horas a efectos de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de 2 asociados para refrendar el Acta de la presente Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
2. Análisis y Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Auditor, y lectura del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio económico N° 31 cerrado el 31/07/2022.
3. Informe de los movimientos de fondos mensuales de los meses posteriores al último cierre de ejercicio y/o estado de cuentas al 31/08/2022.
4. Consideración de las gestiones de las autoridades salientes con mandato vencido, ejercidas hasta la fecha.
5. Designación de tres asociados para que constituyan la Comisión Escrutadora de votos.
6. Elección miembros integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas:
  - a) Elección de 5 miembros integrantes de la Comisión Directiva, por el término de 2 años, (periodo 01/08/2022 al 31/07/2024) por terminación de mandato, en los cargos de: Vicepresidente, tesorero, vocal titular 1°, vocal titular 2° y vocal suplente 3°.
  - b) Elección de 2 miembros integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, por el término de 2 años, (periodo 01/08/2022 al 31/07/2024) por terminación de mandato, en los cargos de: Revisor Titular 1° y Revisor Suplente 1°.
7. Proclamación del socio consorcista de representación necesaria que ocupará el cargo de vocal titular 3°.
8. Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
9. Bajas y altas de socios. Cambios de categoría societaria.
10. Fijación de la cuota social.
11. Palabras finales a cargo del presidente.

Art.28: Para sesionar a la hora fijada en la convocatoria, la asamblea deberá tener quórum legal formado por la mitad más uno de los socios en condiciones de votar. Transcurrida una hora después de la fijada en la convocatoria el quórum será válido cualquiera sea el número de socios asistentes a la asamblea convocada de acuerdo a las prescripciones de la ley n° 666-k, su reglamentación y el presente estatuto.

**Víctor Hugo Riquel**  
*Secretario*

**Claudio Omar Stach**  
*Presidente*

R. N°:194.449

E:12/09/2022

>\*<

**ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA ESCOLAR E.G.B: N° 2 RAUL B. DIAZ**
**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Cooperadora Escolar E:G:B: N° 2 RAÚL B. DIAZ inscrita en la inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, bajo MATRÍCULA N° 3137, reconocida por Resolución N° 052 de fecha 16 de mayo de 2012, e inscrita en el protocolo de Asociaciones Civiles, Tomo I, Año 2012, comunica a los señores asociados la realización de Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día jueves 29 de septiembre de 2022 a las 17,30 hs. en primera convocatoria y llamado, luego de una hora en segunda convocatoria a las 18,30 hs, en la sede social, con domicilio en calle General obligado 450 de la ciudad de Resistencia Provincia de Chaco. LA COMISION DIRECTIVA DA A CONOCER EL ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Elección de autoridades de la Asamblea, Presidente y Secretario.
2. Elección de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea General Ordinaria.
3. Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas (art, 31 del Estatuto). Correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022,-,

4. Integración de Miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
5. Considerar la aprobación de Cuota Social, Bono Contribución y Bono Contribución Voluntaria Inscripción Ciclo Lectivo Año 2023.-

Asimismo se pone en conocimiento de los asociados que los documentos a considerar, de conformidad con el punto 3) del orden del día se encuentran a disposición de los asociados, a partir del día de publicación de la presente,

**Delia Baez**  
*Presidente*

R. N°:194.450

E:12/09/2022

>\*<  
**IGLESIA SOBERANA VOCACIÓN**  
*Fontana - Chaco*

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ANUAL**

La Comisión Directiva de la Iglesia Soberana Vocación, conforme lo ordenado en Resolución N° 722 de fecha 23 de junio de 2022- dictada por la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, de esta Provincia y lo resuelto en Acta N° 66 del día 26 de agosto del año 2022, convoca a la Asamblea General Anual, para el día 30 de septiembre del año 2022. a las 09.30 hs. a llevarse a cabo en su sede sito en Chacra 44- Mz.122-Pc.10- del Barrio Cacique Pelayo de la localidad de Fontana -Dpto San Fernando-Chaco, en la que se trataran temas del orden del día ya establecidos en la presente Acta.-

**ORDEN DEL DIA**

1. Haciéndose saber que las filiales del interior de esta provincia debidamente avaladas, deberán concurrir con cinco (5) miembros cada unos, en representación de sus intereses y con voto en la Asamblea General, a fin de evitar aglomeraciones atento al estado de pandemia reinante (protocolo de salud).-
2. Se informa que dicha asamblea se llevará a cabo con los miembros presentes que asistan y estén debidamente acreditados ante sus filiales avaladas y conforme padrones de miembros reinantes.-
3. Publíquese por el término de tres días.-

**Abel Gómez**  
*Normalizador*

**Liva Delfor**  
*Normalizador*

R. N°:194.239

E:12/09 V:14/09/2022

>\*<  
**ASOCIACION PROPIETARIOS DE TAXIS DE RESISTENCIA**  
**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de disposiciones estatutarias se convoca para el día 24 de septiembre del año 2022 a las 08:30 horas en nuestro local social de Alsina 157, a la Asamblea Anual Ordinaria y acto eleccionario.

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designar 2 socios para refrendar el acta conjuntamente con el Presidente y el secretario
2. Designar 3 socios para oficiar de autoridades de mesa
3. Consideración de memoria y ejercicio contable 2020/2021
4. Consideración de memoria y ejercicio contable 2021/2022
5. Situación financiera e informe de tesorero y revisores de cuentas
6. Autorización de socios para declarar de interés institucional "Aniversario 50 años" (actos, festejos, etc.)
7. Informe sobre pedido en Asamblea Ord. N-939 ref. a situaciones admin. y de gestiones irregulares detectadaS
8. Tratamiento Aeropuerto 2000
9. Acto eleccionario:
10. Lectura del Resultado del acto eleccionario y proclamación de lista ganadora

**CARGOS A CUBRIR**

- |                      |  |
|----------------------|--|
| 1- Vice Presidente   | 4 - Vocales suplentes                                  |
| 1- Prosecretario     | 3 - Miembros de comisión revisora de cuentas titulares |
| 1- Protesorero       | 3 - Miembros de comisión revisora de cuentas suplentes |
| 2- Vocales titulares |  |

Todos los cargos por finalización de mandato. Total de cargos a cubrir 15(quince)

**Marcelo A. Falcon**  
*Secretaria*

**Hugo Alfredo Pérez**  
*Presidente*

R. N°:194.416

E:09/09 V: 14/09/2022

>\*<  
**AGROPECUARIA EL GRINGO**  
**CONVOCATORIA REESTRUCTURACION DE PAGOS**

Se convoca a los ACREEDORES y/o PROVEEDORES y TENEDORES DE DEUDAS a participar de la Reestructuración de pagos y Vencimientos de Deudas. Tal motivo es por Bloqueo de Cuenta Corriente en Banco Galicia S.A., con el cual se operaba y también bloqueado la aplicación digital EMPRESA OFFICE BANKING. A partir del día 05 de Septiembre del 2022 hasta el 30 de septiembre

de 2022, en la Oficina Administrativa ubicada en la calle Entre Ríos N° 142 - Piso 6 - Oficina B Resistencia - Chaco; en horarios de 08:00 a 12:00hs.-

**Sergio Manuel Cardozo**  
Administrador

R. N°:194.179

E:31/08 V:05/10/2022

>\*<  
**FERRETERÍA Y CORRALÓN DE: BARROS ANALIA VIVIANA**  
CONVOCATORIA REESTRUCTURACION DE PAGOS

Se convoca a los ACREEDORES y/o PROVEEDORES y TENEDORES DE DEUDAS a participar de la Reestructuración de pagos y Vencimientos de Deudas. Tal motivo es por Bloqueo de Cuenta Corriente en Banco Galicia 5A., con el cual se operaba y también bloqueado la aplicación digital EMPRESA OFFICE RANKING. A partir del día 05 de Septiembre del 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022, en la Oficina Administrativa ubicada en la calle Entre Ríos N° 142 - Piso 6 - Oficina B - Resistencia - Chaco; en horarios de 08:00 a 12:00hs.-

**Analia Viviana Barros**  
29.749.902r

R. N°:194.184

E:31/08 V:24/10/2022

## LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES

**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES  
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**  
*Secretaría General de Gobernación – Provincia del Chaco*

**LICITACION PÚBLICA N° 107/2022**

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS NEUROLÉPTICOS, DESTINADOS A ABASTECER, POR UN PERÍODO APROXIMADO DE TRES (3) MESES, A LOS SERVICIOS Y DISPOSITIVOS DE SALUD MENTAL DE TODA LA PROVINCIA DEL CHACO, DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 85.812.821,85)

**LUGAR DE APERTURA DE SOBRES:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 20 de Septiembre de 2022 a las 10:00 horas.

**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 20/09/2022 a las 10:00 horas.

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 12/09/2022 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <https://compras.chaco.gob.ar/> DIRECCION DE GENERAL COMPRAS (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

**PRECIO DEL PLIEGO:** PESOS TRES MIL (\$ 3.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

**Consultas:** Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410

\*\*\*\*\*

**LICITACION PÚBLICA N° 108/2022**

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA TRATAMIENTOS GENERALES DE SEGUNDA (2°) LÍNEA, DESTINADOS A CUBRIR LA DEMANDA DE LOS CUATRO (4) GRANDES HOSPITALES DE LA PROVINCIA DE LA PROVINCIA, DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, POR UN PERÍODO APROXIMADO DE TRES (3) MESES.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$173.132.161,65);

**LUGAR DE APERTURA DE SOBRES:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 20 de Septiembre de 2022 a las 12:00 horas.

**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 20/09/2022 a las 12:00 horas.

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 12/09/2022 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <https://compras.chaco.gob.ar/> DIRECCION DE GENERAL COMPRAS

(Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

**PRECIO DEL PLIEGO:** PESOS CINCO MIL (\$5.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

**Consultas:** Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410

**Christian Javier Mescher**  
A/C Dirección de Contrataciones

s/c

E:12/09/2022

&gt;\*&lt;

**I.P.D.U.V.**  
Provincia del Chaco  
**LICITACION PUBLICA N° 37/2022**

"Programa Casa Propia – Construir Futuro" Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación						
LICITACIÓN PÚBLICA N° 37/2022						
OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CIENTO OCHENTA Y DOS (182) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE CHARATA - CHACO" distribuidas en cuatro grupos.						
En el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección "E", Chacra 31, Parcela 1 de dicha localidad.						
GRUPO 1						
PROTOTIPOS	SUP. PROT.	PRECIO VIV. (\$)	CANTIDAD VIV.	PRECIO TOT. VIV.	PLAZO DE OBRA (MESES)	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN REQUERIDA
L10 2D	64,00	\$ 6.573.615,36	16,00	\$ 105.177.845,76	8	\$ 447.005.844,46
DIGNA 2D	64,00	\$ 6.573.615,36	16,00	\$ 105.177.845,76		
DUPLEX	64,00	\$ 6.573.615,36	16,00	\$ 105.177.845,76		
DIGNA ADAPT.	64,00	\$ 6.573.615,36	3,00	\$ 19.720.848,08		
CANTIDAD TOTAL PROTOTIPOS			51,00	\$ 335.254.383,36		
GRUPO 2						
PROTOTIPOS	SUP. PROT.	PRECIO VIV. (\$)	CANTIDAD VIV.	PRECIO TOT. VIV.	PLAZO DE OBRA (MESES)	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN REQUERIDA
L10 2D	64,00	\$ 6.573.615,36	16,00	\$ 105.177.845,76	8	\$ 447.005.844,46
DIGNA 2D	64,00	\$ 6.573.615,36	17,00	\$ 111.751.491,12		
DUPLEX	64,00	\$ 6.573.615,36	16,00	\$ 105.177.845,76		
DIGNA ADAPT.	64,00	\$ 6.573.615,36	2,00	\$ 13.147.230,72		
CANTIDAD TOTAL PROTOTIPOS			51,00	\$ 335.254.383,36		
GRUPO 3						
PROTOTIPOS	SUP. PROT.	PRECIO VIV. (\$)	CANTIDAD VIV.	PRECIO TOT. VIV.	PLAZO DE OBRA (MESES)	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN REQUERIDA
L10 2D	64,00	\$ 6.573.615,36	16,00	\$ 105.177.845,76	8	\$ 350.592.819,20
DIGNA 2D	64,00	\$ 6.573.615,36	10,00	\$ 65.736.153,60		
DUPLEX	64,00	\$ 6.573.615,36	12,00	\$ 78.883.384,32		
DIGNA ADAPT.	64,00	\$ 6.573.615,36	2,00	\$ 13.147.230,72		
CANTIDAD TOTAL PROTOTIPOS			40,00	\$ 262.944.614,40		
GRUPO 4						
PROTOTIPOS	SUP. PROT.	PRECIO VIV. (\$)	CANTIDAD VIV.	PRECIO TOT. VIV.	PLAZO DE OBRA (MESES)	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN REQUERIDA
L10 2D	64,00	\$ 6.573.615,36	16,00	\$ 105.177.845,76	8	\$ 350.592.819,20
DIGNA 2D	64,00	\$ 6.573.615,36	10,00	\$ 65.736.153,60		
DUPLEX	64,00	\$ 6.573.615,36	12,00	\$ 78.883.384,32		
DIGNA ADAPT.	64,00	\$ 6.573.615,36	2,00	\$ 13.147.230,72		
CANTIDAD TOTAL PROTOTIPOS			40,00	\$ 262.944.614,40		

Presupuesto Oficial Total: PESOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 52/100 (\$1.196.397.695,52).

- Plazo de Obra: según grupo
- Sistema de Contratación de la obra: por Ajuste Alzado.
- Capacidad de Contratación: según grupo.
- Garantía de Oferta: equivalente al 1% (uno) del monto del Presupuesto Oficial de cada grupo.
- Valor del Pliego: PESOS CIENTO MIL CON 00/100 (\$100.000,00).
- Venta del Pliego: A partir del día 13 de septiembre del 2022 y hasta Cinco (5) días corridos antes de la fecha de Apertura de las Ofertas, en Tesorería del I.P.D.U.V. y retirarlo en Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V., Av. Sarmiento N° 1855 Resistencia - Chaco.
- Fecha de Presentación: La presentación de las Ofertas se realizará en Mesa de Entradas y Salidas del I.P.D.U.V., Avenida Sarmiento N° 1855, Resistencia - Chaco, hasta el día 30 de septiembre del año 2022 hasta las 08:00 hs.
- Fecha de Apertura: El Acto de Apertura de Ofertas tendrá lugar en el I.P.D.U.V., Av. Sarmiento N° 1855, Resistencia - Chaco, el mismo día a partir de las 08:30 horas ante la presencia del Registro Notarial Especial del I.P.D.U.V.
- Consulta y Aclaraciones: En la Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V. cuatro (4) días antes de la fecha de Apertura.
- Información vía Internet: <http://www.ipdiv.chaco.gov.ar>.

**Arq. Diego Daniel Plaquin**  
Gerente de Proyectos y Programación

s/c

E:12/09 V:16/09/2022

&gt;\*&lt;

**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES  
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**  
Secretaría General de Gobernación – Provincia del Chaco  
**LICITACION PÚBLICA N° 109/2022**

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE INSUMOS RADIOLÓGICOS PARA CUBRIR LA DEMANDA DE UN PERÍODO APROXIMADO DE TRES (3) MESES, DE TREINTA Y OCHO (38) SERVICIOS PERTENECIENTES A LAS OCHO (8) REGIONES SANITARIAS, DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 26.276.444,78)

**LUGAR DE APERTURA DE SOBRES:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 21 de Septiembre de 2022 a las 10:00 horas.

**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 21/09/2022 a las 10:00 horas.

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 12/09/2022 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <https://compras.chaco.gob.ar/> DIRECCION DE GENERAL COMPRAS (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

**PRECIO DEL PLIEGO:** PESOS TRES MIL (\$3.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

**Consultas:** Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410

\*\*\*\*\*

### **LICITACION PÚBLICA N° 110/2022**

#### **TERCER LLAMADO**

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA TRATAMIENTOS GENERALES DE PRIMERA LÍNEA, PARA CUBRIR LA DEMANDA DE UN PERÍODO DE TRES (3) MESES DE LOS CUATRO (4) GRANDES HOSPITALES DE LA PROVINCIA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN DE INSUMOS MÉDICOS, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** pesos quinientos cincuenta y ocho millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil setecientos dieciséis con sesenta y cinco centavos (\$ 558.459.716,65).

**LUGAR DE APERTURA DE SOBRES:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 21 de Septiembre de 2022 a las 12:00 horas.

**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 21/09/2022 a las 12:00 horas.

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 12/09/2022 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <https://compras.chaco.gob.ar/> DIRECCION DE GENERAL COMPRAS (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

**PRECIO DEL PLIEGO:** PESOS TRES MIL (\$3.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

**Consultas:** Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410

**Christian Javier Mescher**

*A/C Dirección de Contrataciones*

s/c

**E:12/09/2022**

>\*<

### **SERVICIO DE AGUA Y MANTENIMIENTO EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL (S.A.M.E.E.P.)**

*Provincia del Chaco*

### **LICITACION PUBLICA N° 13/22 - PRIMER LLAMADO**

**OBJETO:** "Adquisición de Policloruro de Aluminio para Tratamiento de Agua"

**FECHA DE APERTURA:** 27/09/2022

**HORA:** 12:00 Hs.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 339.923.182,50

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 60.000,00

**VENTA DE PLIEGOS E INFORMES:** Dpto. Adm. Compras - S.A.M.E.E.P. Av. 9 de Julio 788-Rcia. Hasta las 12:00 Hs. del día 20/09/2022 inclusive.-

**PRESENTACION DE SOBRES:** Mesa de Entradas - S.A.M.E.E.P. Av.9 de Julio 788 - Resistencia. Hasta quince (15) minutos antes de la hora de apertura.-

**LUGAR DE APERTURA:** Sala de Reuniones - S.A.M.E.E.P. - Av. Las Heras 80 Resistencia - Provincia del Chaco.-

**LICITACION PUBLICA N° 12/22 - PRIMER LLAMADO****OBJETO:** "Adquisición de Sulfato de Aluminio Líquido para Tratamiento de Agua"**FECHA DE APERTURA:** 27/09/2022**HORA:** 11:00 Hs.-**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 389.442.856,00**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 60.000,00**VENTA DE PLIEGOS E INFORMES:** Dpto. Adm. Compras - S.A.M.E.E.P. Av. 9 de Julio 788-Rcia. Hasta las 12:00 Hs. del día 20/09/2022 inclusive.-**PRESENTACION DE SOBRES:** Mesa de Entradas - S.A.M.E.E.P. Av.9 de Julio 788 - Resistencia. Hasta quince (15) minutos antes de la hora de apertura.-**LUGAR DE APERTURA:** Sala de Reuniones - S.A.M.E.E.P. - Av. Las Heras 80 Resistencia - Provincia del Chaco.-

\*\*\*\*\*

**LICITACION PUBLICA N° 11/22 - PRIMER LLAMADO****OBJETO:** "Adquisición de Sulfato de Aluminio Sólido para Tratamiento de Agua"**FECHA DE APERTURA:** 27/09/2022**HORA:** 10:00 Hs.-**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 137.914.808,65**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 60.000,00**VENTA DE PLIEGOS E INFORMES:** Dpto. Adm. Compras - S.A.M.E.E.P. Av. 9 de Julio 788-Rcia. Hasta las 12:00 Hs. del día 20/09/2022 inclusive.-**PRESENTACION DE SOBRES:** Mesa de Entradas - S.A.M.E.E.P. Av.9 de Julio 788 - Resistencia. Hasta quince (15) minutos antes de la hora de apertura.-**LUGAR DE APERTURA:** Sala de Reuniones - S.A.M.E.E.P. - Av. Las Heras 80 -Resistencia - Provincia del Chaco.-**Manuel Enrique A. Sosa***Jefe Dpto. Adm. de Compras*

s/c

**E:09/09 V:19/09/2022**

-&gt;\*&lt;-

**MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA y TECNOLOGIA***Provincia del Chaco***LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/22**

En el marco del Programa Plan de Obras se anuncia el llamado a Licitación Pública.

**Objeto:** E.E.P. N° 117 – RESISTENCIA “SUSTITUCIÓN DEL EDIFICIO ESCOLAR”**Presupuesto Oficial:** \$ 491.628.679,16.**Garantía de Oferta exigida:** 1% del presupuesto oficial**Fecha de apertura:** 05/10/2022 - 09:00 hs.**Lugar:** Gobernador Bosch N° 99 – Resistencia Subsecretaria de Infraestructura Escolar**Plazo de entrega:** hasta el momento de la apertura.**Valor del pliego:** \$20.000,00 – Estampillas Fiscales.**Lugar de adquisición del Pliego:** Gobernador Bosch N° 99 – Subsecretaria de Infraestructura Escolar - Resistencia**Financiamiento:** Ministerio de Educación de la Nación**Rodrigo Martín Morilla***Subsecretario De Infraestructura Escolar*

s/c

**E:07/09 V:16/09/2022**

-&gt;\*&lt;-

**PODER JUDICIAL***Provincia del Chaco***LICITACIÓN PÚBLICA N° 731/22 - EXPEDIENTE N° 150/22****OBJETO:** ADQUISICIÓN DE PARTES Y REPUESTOS PARA IMPRESORAS**FECHA DE APERTURA:** 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022**HORA:** 09:00 hs.**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

**CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES:** CASA DEL CHACO, DOMICILIO: Av. Callao N° 3222) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar)

- 3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.  
 4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.  
 5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 2.525.000,00 (Pesos dos millones quinientos veinticinco mil)

**LICITACIÓN PRIVADA N° 768/22 - EXPEDIENTE N° 159/22**

**OBJETO:** ADQUISICION DE CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL

**DESTINO:** OFICINA DE PRENSA – STJ -

**FECHA DE APERTURA:** 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022

**HORA:** 09:00.

**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

- 1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.  
 DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO  
**CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES:** CASA DEL CHACO, DOMICILIO: Av. Callao N° 322
- 2) **INTERNET:** [www.justiciachaco.gov.ar](http://www.justiciachaco.gov.ar)  
 EMAIL: [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar)
- 3) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.  
 4) **MONTO ESTIMADO:** \$ 451.000,00 (Pesos cuatrocientos cincuenta y un mil)

**C.P Beatriz Blanco**

*Jefa Dpto. Compras y Suministros*

s/c

**E:07/09 V:16/09/2022**

>\*<

**COMITÉ PROVINCIAL PARA PREVENCIÓN DE LA TORTURA**

*Provincia del Chaco*

**LICITACION PUBLICA N° 63/22**

**OBJETO:** Adquisición de una camioneta 4x4 doble cabina.

**FECHA Y HORA DE APERTURA:** 20 de Septiembre de 2022 a las 10:00 hs.

**INFORME Y ENTREGA DE PLIEGOS:** Jose Maria Paz 170 2° piso, Area Compras y Suministros - Dirección de Administración del Poder Legislativo, de 08:00 a 12:00 horas.

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) en papel sellado de ATP

**PRESUPUESTO ESTIMADO:** PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00)

**Maidana Eduardo Antonio**

*Subdirector*

**Maidana Ruben Celsio**

*Director*

s/c

**E:31/08 V:12/09/2022**

>\*<

**DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL**

*Provincia del Chaco*

**LICITACION PUBLICA N° 610/2022 - Actuación Electrónica N° E13-2022-6103-AE**

**OBJETO:** ADQUISICION DE NOTEBOOK.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOCE CON 00/100 (\$2.729.012,00).-

**GARANTIA DE OFERTA:** 1% DEL PRESUPUESTO COTIZADO.-

**CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS:** En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Resistencia - Chaco, de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Horas o en la web.<http://www.vialidadchaco.net/licitaciones-contrataciones>

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** En la. Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Rcia. Resistencia - Chaco, el día 21/09/2022 a las 09:00 horas.-

**PRECIO DEL PLIEGO:** PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00)

**Ing. Hugo Alberto Varela**

*Administrador General*

s/c

**E:07/09 V:12/09/2022**